



GUÍA DE PAÍS

República Dominicana



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Santo Domingo

Actualizado a octubre 2019

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	5
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	8
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	8
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	12
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	13
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	15
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	18
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	18
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	18
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	19
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	20
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	21
4.1 MARCO LEGAL	21
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	23
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	23
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	25
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	25
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	26
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	27
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	28
5 SISTEMA FISCAL	28
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	28
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	29
5.3 IMPUESTOS	29
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	29
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	30
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	30
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	30
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	31
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	31
6 FINANCIACIÓN	32
6.1 SISTEMA FINANCIERO	32
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	33
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	33
7 LEGISLACIÓN LABORAL	34
7.1 CONTRATOS	34
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	35
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	35
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	36

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	37
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	38
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	38
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	38
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	38
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	38
8.2.3	HORARIOS LABORALES	39
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	39
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	40
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	40
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	40
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	40
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	41
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	42
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	42
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	42
9	ANEXOS	45
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	45
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	45
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	46
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	46
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	47
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	47
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	48
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	48

1 PANORAMA GENERAL

-- La demarcación de la Oficina Económica y Comercial de Sto. Domingo comprende República Dominicana, Haití -que comparte con ésta la isla Hispaniola- y Jamaica.

Situados los tres en la cuenca del Caribe, estos países cubren todo el espectro ex-colonial de la Región menos el holandés, lo que comporta diferencias de idiomas, de antiguas metrópolis de influencia, de estilo y de tradiciones jurídico-administrativas, culturales y religiosas. En Jamaica se debate actualmente si terminar o no con la titularidad de la Reina de Inglaterra como Jefe de Estado, para convertirse en una República convencional.

Jamaica y Haití tienen población de raza negra salvo casos contados, mientras que en República Dominicana más dominan la mulata en diversos grados de mezcla, incluido el componente indio taino y la negra; un porcentaje significativo de blanca. El volumen demográfico de República Dominicana y de Haití es similar: ligeramente por encima de 10 millones y con equilibrio de reparto entre ambos sexos. Jamaica tiene algo menos de 3 millones. En todos ellos la tasa de natalidad es todavía alta y ofrecen estructuras demográficas jóvenes, debido en parte a la muy temprana edad de las madres al tiempo de su primer parto.

Los tres sufren una fuerte diáspora de emigrados: del orden del 25% de la población, con destino preponderante en Estados Unidos, seguido de Canadá y, en el caso dominicano, de España (250.000). De forma recíproca, se estima que en República Dominicana residen ahora algo más de 200.000 personas originarias de Haití; la cifra se calculaba en 500.000 antes de las deportaciones y las salidas masivas a partir de 2015, de quienes no consiguieron regularizar su estancia.

Haití se encuentra muy por debajo de los otros dos en términos de desarrollo, educación e infraestructuras, habiéndose agravado su situación a raíz del terremoto que sacudió el territorio con las trágicas consecuencias que se conocen en terminus de pérdida de vidas y daños materiales. Su renta per capita apenas supera 800 \$, mientras que en República Dominicana roza 8.000 \$ y en Jamaica 5.000 \$.

República Dominicana, presenta un nivel medio de desarrollo socioeconómico e infraestructuras y muy bajo en educación e institucionalidad. Como fruto de un período prolongado de crecimiento medio del PIB cercano al 5,5% anual, la renta per cápita ha mejorado pero con desigualdad muy acusada en su reparto y en el de la riqueza.

El emplazamiento geográfico de estos países en zona ciclónica motiva la ocurrencia de catástrofes severas cada cierto número de años, con pérdida de vidas humanas y daños de alcance variable. En Haití el huracán Matthew de 2016 se cobró casi 1.000 vidas y el 24% del P.I.B.; el terremoto sufrido en 2010 produjo 200,000 muertos.

-- En lo que hace a nuestra Oficina Económica y Comercial, cuenta con 1 Analista de Mercado, 1 Administrativo Contable, 2 Auxiliares Administrativos y 1 Ordenanza Conductor con un buen ambiente y relaciones laborales. El local es propiedad del Estado español y se halla en perfecto estado: cerramientos insonorizados nuevos, equipos de aire acondicionado cambiados recientemente junto con su red de conductos de toma y distribución, tapicería casi nueva, sillas y sofás, persianas interiores de madera, iluminación led en los plafones, grifería y garaje modernizado con 5 plazas cubiertas. En 2019 se prepara una renovación total de equipos informáticos y su cableado. Se encuentra radicada en el edificio del Banco BHD, a unos 2 Km de

la Embajada.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

-- República Dominicana, país sede de nuestra OFECOMES, ocupa la porción oriental de la Hispaniola. Situada en el centro del archipiélago antillano en el Mar Caribe es la segunda de las Antillas por tamaño. Con superficie total de 48.442 km² -una décima parte de España-, está situada entre los 17° 36' y 19° 56' de latitud Norte y los 68° 19' y 74° 31' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. La occidental de la isla está ocupada por la República de Haití, con la que comparte una frontera de 379 Km. Son también territorio dominicano las islas Saona y Beata.

La longitud de sus costas es 1.575 Km y las distancias máximas del territorio son 390 Km. (E-O) entre Punta de Agua y Las Lajas, y 265 Km. (N-S) entre Cabo Isabela y Cabo Beata.

Las principales cadenas montañosas son la cordillera septentrional, la central (su pico Duarte es el más alto del Caribe con 3.175 M) y la oriental con la Sierra de Neiba y la de Bahoruco. Entre estos sistemas montañosos, que incluyen varias cimas superiores a 2.000 m, se encajan valles aluviales que son centros de producción agrícola: entre ellos, Cibao, San Juan y Neiba.

El clima es tropical marítimo con varios microclimas por las condiciones orográficas. La temperatura media anual oscila según regiones y altitudes, siendo de 27° C la media de la capital, Santo Domingo. Hay dos épocas de lluvia: de mayo a agosto y de octubre a noviembre. La precipitación anual oscila entre 2.305 mm y 422 mm. En Santo Domingo el promedio es 1.463 mm, con unos 140 días de lluvia al año. Hay riesgo de huracanes entre junio y noviembre, habiendo pasado dos de fuerza 5 rozando la costa noroeste hace escasos días.

Vegetación y agricultura son variadas en consonancia con el clima, que oscila desde el tropical húmedo al seco -en la parte Suroeste-, o al templado en zonas de montaña. En cierto modo puede considerarse que precisamente el principal recurso económico natural de la República Dominicana es su clima, que atrae a sus playas numeroso turismo extranjero a lo largo de todo el año.

El área susceptible de labor compone la mitad del territorio viniendo dedicada en su 10,3% a cultivos permanentes. El manto vegetal es escaso y la tierra no es muy feraz, precisando fertilizantes y sistemas de riego para alcanzar una productividad razonable en hortalizas y frutas. La superficie regada alcanza 300.000 Ha. El agro, incluso en las mejores tierras, sigue apuntando a producciones tradicionales y cereales, en particular arroz, que tienen dedicada gran parte del área total. La incidencia climática sobre el resultado de las cosechas es elevada y da lugar a fuertes variaciones estacionales de precios.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

La población dominicana se puede estimar actualmente en 10,3 millones, a la espera del próximo censo de 2020. Hay luego 2 millones de emigrantes, principalmente en EE.UU y España. A la población autóctona se pueden agregar hoy como población flotante quizá 200.000 personas de origen haitiano. El 73% es mulata, el 16% blanca y el 11% negra.

El reparto por sexos es equilibrado: la población masculina excede a la femenina en apenas 1%.

La estructura poblacional es joven: 28% de los ciudadanos tienen menos de 15 años de edad y 65% están en la horquilla de 15-64 años. La tasa de crecimiento vegetativa es 1,25%, la esperanza de vida al nacer 77,8 años, y la mortalidad infantil 20 por cada mil nacidos vivos.

Las zonas urbanas concentran 78,1% del total. El éxodo hacia las ciudades es responsable principal de que el número de los residentes urbanos crezca 2,6% por año.

Las principales ciudades son la capital de Santo Domingo, con 2,9 M de habitantes y Santiago de los Caballeros, que se acerca a 1 M. Otras ciudades importantes son San Cristóbal, La Romana; San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís, La Vega, San Juan, Barahona y Puerto Plata.

En el Informe del PNUD la nación presenta un índice de Desarrollo Humano medio. Parte del lastre se debe a que, en términos de nivel educativo, el país se ubica en la cola de América Latina, por más que el porcentaje alfabetizado en edades superiores a 15 años es de 91%. Se observa igualmente rezago en materia sanitaria, donde ocupa la posición 96ª entre 187 países clasificados. En el ranking regional figura el 22º entre 33 países de América.

El idioma oficial es el español. Se estima que un 68,9 % son católicos, 18,2% evangélicos, y 10,6% aconfesionales.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El índice de desarrollo humano (IDH ajustado con el factor de la desigualdad) coloca al país en el lugar 105 del mundo con un coeficiente de 0,71. En un tiempo en que la renta anual per cápita roza 8.000 \$, uno de los problemas graves de República Dominicana es la pervivencia de un profundo desequilibrio en el reparto de renta y riqueza. El índice de GINI está en 0,46. El quintil más afortunado de la población acapara el 53,5% de la renta, mientras que el quintil menos favorecido apenas percibe el 5%. La desigualdad es también aguda desde el punto de vista geográfico: en provincias como Elías Piña, Pedernales, Bahoruco, Independencia y El Seibo el porcentaje de habitantes pobres llega al 75%, en contraste con 23% en la capital. Son provincias con menor índice de pobreza Monseñor Nouel, Santiago y La Vega (tasa promedio: 30%).

El PNUD señalaba que el crecimiento económico de los últimos años apenas se ha extendido entre las grandes capas de la población. Las estimaciones del Banco Mundial sobre población bajo el umbral de la pobreza superan el 30% (28,7% según el Gobierno en su definición de "pobreza monetaria") y un 45% de la población está en situación de vulnerabilidad, es decir de regreso a la pobreza en caso de un imprevisto, revelando la desigualdad una importante exclusión social. La CEPAL aducía a principios de 2019 que la situación de desigualdad había empeorado el último año.

Otros indicadores elocuentes en este terreno son: el 70% de los sueldos de cotizantes a la Seguridad Social no alcanzan 330 €; un 60% de los hogares ingresa menos de 350 € al mes (sensiblemente por debajo de la canasta básica) el 50% de las viviendas tienen techado de simple chapa corrugada; una elevada porción poblacional no tiene acceso a agua potable a domicilio; menos del 4% de las viviendas urbanas vierten a red de alcantarillado con tratamiento sanitario.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

En 2018 la población dominicana en edad de trabajar sumaba 7,4 millones de personas y la población ocupada 4,5 millones. De ésta, 4,08 M son dominicanos nativos y 0,42 M son extranjeros (haitianos en el 87%, con especial concentración en la construcción y la agricultura). El sector privado da ocupación al 85,2%, dando el Sector Público ocupación al 15% restante. El 55% de los empleos son informales; es decir, sin cotizar a la Seguridad Social o que están adscritos a entidades no registradas.

Rama de Actividad	% de Ocupados
<i>Agricultura y Ganadería</i>	12,3
<i>Explotación de Minas y Canteras</i>	0,1
<i>Industrias Manufactureras</i>	9,6
<i>Electricidad, Gas y Agua</i>	0,9
<i>Construcción</i>	6,5
<i>Comercio al Mayor y Menor</i>	21,1
<i>Hoteles, Bares y Restaurantes</i>	6,3
<i>Transporte y Comunicaciones</i>	7,2
<i>Intermediación Financiera y Seguros</i>	2,3
<i>Administración Pública y Defensa</i>	5,3
<i>Otros en Servicios</i>	28,2

Fuente: Banco Central

La "tasa de paro "ampliada" ofrecida por el Banco Central se sitúa en torno al 13,7%, mientras que la tasa oficial "estándar" de desempleo era 5,8% en enero de 2019. El Gobierno declara haber creado una media de 130.000 empleos anuales durante la presente legislatura, pero la mayor parte de los formales correspondieron al sector público.

La distribución del empleo por sectores denota el peso que la agricultura sigue teniendo como proveedor de empleos en la nación.

El grueso del empleo lo ofrecen las mini-PYMES y las PYMES: aproximadamente 1,5 millones de empresas que, según el M^o de Industria, Comercio y PYMES, suman 2,2 millones de puestos. Dentro del ámbito industrial, 170.000 trabajan en empresas radicadas en las Zonas Francas y Especiales en 2018, cuya vocación es principalmente manufacturera y exportadora.

El nivel de preparación de la masa laboral es escaso y su productividad baja, obligando a las empresas a dedicar recursos y tiempo para formar a sus contratados. En sectores como la agricultura y la construcción domina la mano de obra de origen haitiano. El 17% de los niños varones ejercen algún tipo de trabajo.

Las remuneraciones son bajas: el 44% de los salarios formales del sector privado no llegan a 250 € mensuales, el 71% queda por debajo de 300 € y los salarios reales en 2018 se encontraban por debajo de su nivel de 10 años atrás. El Banco Central y M^o de Economía han venido reiterando la necesidad de elevarlos sustancialmente para asegurar la paz social, mejorar la distribución de la renta y estimular la demanda de consumo mientras los empresarios lo rechazaban con fuerza alegando como requisito previo una reclasificación de las empresas dentro de los distintos grupos. En julio 2019 el Comité de salarios ha acordado por fin una subida del 14% para el salario mínimo dejándolo entre 200 \$ y 36 \$, según categorías. Los empresarios se muestran insatisfechos con ello y siguen pendientes de lograr reclasificaciones de las empresas que las permitan acogerse a escalones inferiores del salario, aparte de su conocida pretensión de cambios en el Código de Trabajo en pos de eliminar la indemnización por cesantía.

Algunos sindicatos, en especial el de transportistas, disponen de particular capacidad de convocatoria y coerción que se traduce en huelgas y bloqueos en defensa de peticiones cualitativas o en rechazo de normativa técnica de mejoras; como el control de neumáticos. También han efectuado huelgas duraderas los médicos y los maestros, logrando mejoras salariales en 2017 y 2018. No obstante, el clima laboral es tranquilo en general.

1.5 ORGANIZACION POLITICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Tras la desaparición del Régimen de Trujillo en 1961 y la nueva ocupación militar estadounidense en 1965, surgió un sistema democrático representativo con tres partidos políticos importantes y regido por la Constitución de 28 de noviembre de 1966, enmendada 41 veces desde entonces. Define ésta un sistema presidencialista, e integran el Estado los tres poderes habituales: el Ejecutivo, el Legislativo y Judicial.

El Poder Ejecutivo lo ostenta el Presidente de la República que, con un mandato de cuatro años, forma gobierno y concentra el poder de decisión al no existir la figura del Primer Ministro. El titular actual, Danilo Medina, fue reelegido en 2016.

El Poder Legislativo recae en un Congreso Nacional bicameral, compuesto por Senado (con un miembro elegido por cada una de las 32 provincias más dos del Distrito Nacional) y una Cámara de Diputados elegidos a nivel provincial durante un período de cuatro años. En 2016 se renovaron el Legislativo, la Presidencia de la República y cargos Municipales.

El Poder Judicial lo ejercen la Suprema Corte de Justicia compuesta por nueve Jueces, cinco Tribunales de Apelación, y Tribunales de Primera Instancia en cada uno de los distritos judiciales. En los municipios y en el Distrito Nacional también actúan Tribunales de Paz.

Una nueva modificación de la Constitución adoptada el 13 de junio 2015 permitió la re-postulación del Presidente Medina para el período 2016-2020, cosa que anteriormente el Artículo 124 prohibía. El juego de pactos para conseguirlo llevó al PLD a una inopinada alianza con su rival, el PRD, el cual respaldó a Medina, previas compensaciones negociadas. El Partido de la Liberación Dominicana sigue dominando el arco con aplastante mayoría en ambas cámaras, así como en numerosos ayuntamientos. Frente a él estuvo el PRM obtuvo el 40% con Luis Abinader como candidato, coaligado con agrupaciones menores, como el PRSC de Federico Antún, el Partido Nacional de Voluntad Ciudadana (PNVC); Alianza País, de Guillermo Moreno; Alianza por Democracia (APD) y Dominicanos por el Cambio. Ante las nuevas elecciones de 2020 el debate de una nueva postulación de Medina se ha reducido y a la altura de mayo 2019 hay apuestas de todo tipo con una situación muy caldeada, hablándose de nuevo de posibles escisiones porque Leonel Fernández ha lanzado abiertamente su campaña.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El territorio está dividido en 32 provincias, más las dos en que se descompone el "Distrito Nacional" (Santo Domingo y su conurbación). A ellas se superponen 147 municipios. El mapa se ha dividido en 3 provincias más para poder ampliar el número de escaños senatoriales. A efectos de planificación estatal, las provincias se agrupan en 9 Regiones de Desarrollo.

La figura de Jefe del Gobierno la asume el propio Presidente de la República, al cual acompañan en la gobernación un Vicepresidente, Ministros, Viceministros, Directores Generales y Jefes de Departamentos Administrativos. En el ámbito económico se agregan a ellos los titulares de entidades como el Banco Central, la Junta Monetaria y varias Superintendencias (destacadamente las de Banca, Seguros y Mercado de Valores), a quienes el Presidente designa y cesa libremente.

Para el diseño de la política estatal el Presidente puede convocar un Consejo de Gobierno. Se reúne éste con escasa frecuencia y sin sujeción a periodicidad, integrándolo el Presidente, los Ministros, el Gobernador del Banco Central y cualquier otro funcionario que el Presidente convoque para la ocasión.

El Presidente somete al Parlamento el Presupuesto anual confeccionado por el Ministerio de

Hacienda. El 27 de febrero, Día de la Independencia, pronuncia un discurso a modo de "Estado de la Nación", que consiste en un relato de éxitos y actuaciones positivas y populares.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Los principales organismos, cargos y funciones con repercusión económica son:

Ministerio Administrativo de la Presidencia: supervisa y coordina las actividades de respaldo administrativo asociadas a cuantos asuntos recaen directamente en la Presidencia de la República, velando por el buen funcionamiento de las dependencias a su cargo. La oficina es clave en la decisión sobre varios proyectos importantes. Su titular es D. José Ramón Peralta.

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: ejerce la coordinación permanente del equipo económico y/o Gabinete económico sectorial. Responsable de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, es también el interlocutor con los donantes. Ministro: D. Juan Ariel Jiménez

Ministerio de Hacienda: administra las finanzas públicas, recauda los impuestos y rentas estatales, administra las deudas del Estado, somete al Presidente y Parlamento el presupuesto y también los convenios de crédito, que luego firma el Ministro. Su titular es Donald Guerrero.

Ministerio de Industria, Comercio y Pequeña Empresa: reestructurado por ley 37-17 con 5 viceministros, es el órgano rector en materia de comercio internacional e interior (salvo azúcar y el comercio doméstico de agropecuarios) y de desarrollo industrial. Negocia, en coordinación con el MAE, los tratados comerciales y es interlocutor de la UE para la aplicación del EPA. Le compete vigilar la competencia y fijar los precios intervenidos (combustibles, transporte ...), así como la tutela de las zonas francas y las PYMES. Su Dirección DICOEX atiende los contenciosos y arbitrajes internacionales. Su titular es D. Nelson Toca Simó.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: tiene a su cargo construcción y mantenimiento de infraestructuras, comunicación y transporte, así como las posibles concesiones para la explotación de las mismas. El Ministro es D. Antonio Pepín del Rosario.

Ministerio de Educación: principal autoridad del país en materia educativa, ámbito de especial prioridad para el Presidente Medina, promueve la inversión pública y privada en su sector, destacadamente construcción de cientos de escuelas. El Ministro es D. Antonio Peña Mirabal.

Ministerio de Interior y Policía: infraestructuras para el control ciudadano, inmigración, cuerpos nacionales, incluida la policía. El titular es D. José Ramón Fadul.

Ministerio de Turismo: planea, dirige y fomenta, las actividades turísticas del país y promueve la inversión estatal y privada en este campo. Ocupa el puesto D. Francisco Javier García.

Ministerio de Agricultura: formula y dirige la política agropecuaria del país; fomenta y realiza investigaciones científicas en el campo agropecuario; coordina programas de desarrollo del sector. El Ministro es D. Osmar Benítez.

Ministerio de Relaciones Exteriores: diseña y gestiona estas relaciones, encauza la negociación de acuerdos internacionales y se ocupa de la importante diáspora dominicana. El M^o es D. Miguel Vargas Maldonado.

Banco Central: ejecuta la política de la Junta Monetaria velando por la estabilidad del tipo de cambio y la liquidez y elabora la mayor parte de las estadísticas económicas y de empleo. No dispone de estatuto de independencia. D. Héctor Valdez Albizu lleva décadas como Gobernador.

Superintendencias de Bancos, de Seguros, de electricidad y del Mercado de Valores: supervisan la estabilidad, solvencia, transparencia y eficiencia de los respectivos esquemas de competencia.

CEI-RD / Pro Dominicana (Centro de Exportación e Inversiones): institución encargada de la promoción comercial en el exterior así como de la atracción de IED hacia la República; tiene igualmente competencias de registro para las Inversiones. Su Director Ejecutivo es D. Marius de León.

Oficina del Ordenador Nacional de Fondos Europeos de Desarrollo: su función es la definida en el IV Convenio de Lomé desde 2012 pasó a ser Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM).

Otras varias empresas y entes públicos o mixtos tienen notable relevancia en el ámbito económico-productivo. Entre ellos cabe señalar: el Banco de Reservas (primero en lugar destacado entre los bancos comerciales), las tres distribuidoras eléctricas (EDES), la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la Empresa Nacional del Transmisión Eléctrica (ETED), la de generación EGE-Haina (estatal en su 65%), la Oficina de Ingenieros Consultores del Estado, la refinería REFIDOMSA (51% en co-propiedad con Venezuela), el CORDE (en vías de extinción), el FONPER (que gestiona el interés del Estado en las empresas semi-privatizadas), la Autoridad Portuaria y la OPRET que tiene a su cargo el Metro de la capital.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

La República Dominicana participa en numerosos foros internacionales de carácter político y económico y dispone de acuerdos diversos con otros países y agrupaciones. Una reseña de los mismos puede encontrarse en el Informe Económico y Comercial de nuestra Oficina.

El foco de atención exterior prioritaria son los EE.UU. por diversas razones: posición destacada como socio en comercio e inversión, 2M de dominicanos emigrados cuyas remesas anuales son renglón clave en la balanza de pagos, fuente principal de turistas, proximidad geográfica. Son preocupaciones clave en esta relación la seguridad y tráfico de drogas, así como la utilización del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, que incluye también a Centroamérica.

Los vínculos con la UE han sido tradicionalmente buenas y se reforan desde la incorporación del país al grupo de Lomé, más la firma en 2008 del Acuerdo de Asociación Económica (EPA).

Aunque es la segunda economía del Caribe, problemas de diverso tipo, exacerbados por las deportaciones masivas de haitianos, vienen impidiendo su aceptación por el CARICOM. Los miembros de CARICOM más República Dominicana conforman el CARIFORUM (Caribbean Forum), agrupación creada como contraparte de la UE para el Acuerdo EPA.

Los vínculos con Venezuela han sido profundos en lo económico destacando el financiamiento preferencial bajo el acuerdo Petrocaribe que alcanzó 4.200 M\$, la co-propiedad venezolana en la refinería nacional, y sustanciales inversiones privadas recientes.

En mayo 2018 se abrieron relaciones diplomáticas con China en un proceso súbito y controvertido, cerrándose la Embajada de Taiwán. China se ha convertido en el segundo socio comercial en años recientes y ahora exterioriza interés en proyectos y préstamos para afianzar su creciente presencia.

Las relaciones con Haití se deterioraron en 2014/2015 por la desposesión de nacionalidad y deportación masiva de haitianos que vivían en República Dominicana desde hacía décadas, e incluso nacidos en ella. Ello desató incidentes callejeros, así como denuncias internacionales (ACNUR, CARICOM, OEA, Corte Iberoamericana). La situación, que tiene difícil solución por los sentimientos profundamente encontrados ya desde antiguo, ha producido un éxodo superior ya a 200.000 personas, con el consiguiente problema humanitario y contribuye al aparcamiento sine die por el CARICOM de la incorporación de la RD, así como a restricciones y cierres temporales del comercio fronterizo. El diálogo se va recuperando y quizá pudiera volver a convocarse la Comisión Mixta en 2019.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

El mercado de importación dominicano se aproxima a 20.000 M\$. Una proporción relevante la constituyen inputs y bienes intermedios para las Zonas Francas y ha crecido con lentitud estos últimos años. Entre las compras dominan bienes de consumo, alimenticios y agrícolas básicos, seguidos por el equipamiento y materias primas. Para los primeros, la fuerte desigualdad en materia de ingresos y de riqueza que acusa la población, obliga a descartar la idea de un mercado de 10 millones de consumidores regulares para el productor extranjero: a efectos de esta demanda cabe más bien pensar en un 10-20% de la población.

Por otro lado, y debido en parte a lo anterior, el precio aquí es factor más determinante para las decisiones de consumo que en otros mercados. Los aranceles a los productos europeos son bajos o inexistentes gracias al acuerdo EPA cuyo desarme prosigue con carácter bienal.

A nuestro entender, el consumidor dominicano no es muy marquista; salvo, quizás, en el ámbito del automóvil, ciertos productos electrónicos y telefonía móvil.

En un amplio abanico de sectores existe concentración en una o dos firmas dominantes, lo que altera la formación de precios y el propio acceso al mercado. Según estudios de la DGII, el Índice de Herfindahl-Hirshman supera 3.000 puntos en sectores como Refino de Petróleo, Fabricación de cerveza, Seguros, Banca, Aceites y grasas alimenticias, Minería y canteras, Ron, Azúcar, Lácteos, Hierro, Acero y Detergentes; otros 20 subsectores lo tienen muy alto también. El nombramiento en 2017 de presidenta en Pro-Competencia - vacante desde la Ley de 2008-, permite por fin incoar expedientes sancionadores de prácticas restrictivas; no obstante, la titular adelantó que si una empresa aporta valor añadido interesante a la economía, no será sancionada aunque ejerza valor añadido.

Al sopesar el mercado dominicano ha de prestarse atención al reparto geográfico de los destinatarios finales. En lo referente a bienes, la actividad comercial se concentra en el entorno de Santo Domingo que absorbe la mitad del total. Santiago, La Vega y la zona norte toman el 30%, y el resto 20%. En Servicios y proyectos, la concentración en la capital es casi completa al radicarse en ella las instancias oficiales y la mayoría de los grupos económicos.

La publicidad es ampliamente utilizada: tanto en prensa, radio y TV, como en grandes vallas que abundan en plena zona urbana y a lo largo de las carreteras. La recomendación de los allegados por vía oral o mediante redes sociales son clave en muchas de las decisiones de compra de los dominicanos.

En bienes de capital, equipamiento y proyectos para el sector público es frecuente que el vendedor deba buscar la financiación y la cobertura aseguradora del crédito comercial

aparejado.

El cobro de lo ejecutado o entregado constituye una preocupación superlativa y su aseguramiento debe cuidarse de forma eminente; sobre todo en contratos con el sector público, el cual retrasa con frecuencia el inicio de lo contratado, o el pago de lo certificado, o entregado. Sucede por ello que las aseguradoras de crédito a la exportación requieren garantía soberana para cubrir créditos bancarios a entes públicos. Es de esperar que el Decreto N° 15/17, que obliga a tener conformidad del M° de Hacienda antes de lanzar concursos, reduzca estas incidencias. En caso de cliente privado, es bastante común exigir el pago por adelantado ex-Factory para una buena porción del suministro o proyecto: bien en metálico, bien por transferencia o crédito documentario.

No existen ferias relevantes de porte internacional, salvo quizá la pequeña pero creciente de ASONAHORES orientada a proveedores de bienes y servicios para el sector Turismo y hoteles. Los certámenes suelen ser pequeños y dirigidos a fomentar el producto doméstico, predominando entre los visitantes el público general. Para los productos locales, la muestra más relevante es quizá "RD Exporta", que se celebra anualmente en junio; y, en menor medida, la Feria Agrícola y la Feria Alimentaria.

Digamos por último que, en el caso español, la limitada capacidad importadora dominicana se ve algo compensada por el buen conocimiento y aprecio a la oferta española (no solo la de alimenticios y vinos donde el gusto formado ayuda de forma natural, sino también la de bienes industriales o proyectos), que en ocasiones otorga ventaja o preferencia de mayor peso que el factor precio.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La economía dominicana es, por necesidad, bastante abierta y con tradición de intercambio exterior. Buena parte del comercio de importación gira en torno a productos terminados, jugando un papel secundario los inputs intermedios. Excepción a ello son las Zonas Francas, que utilizan materias primas y semitransformadas que se importan en elevada proporción. Para ciertos renglones destacados como el azúcar, combustibles líquidos, o GNL, los importadores autorizados coinciden en ser a la vez mayoristas exclusivos o dominantes, e incluso productores de algunas gamas.

Los sistemas de venta mediante distribuidor, agente y sociedades filiales son usuales y de amplia utilización por el principal extranjero. Por su desmedida protección al agente local, conviene advertir aquí del riesgo que entraña la Ley N° 173-66 reguladora de la distribución. En caso de plantearse rescisión del contrato de representación/distribución, se han dado bloqueos a la mercancía nueva en los puertos, a instancia de la contraparte local que busca compensaciones abusivas. Esta ley impone asimismo propiedad doméstica para el 66% del capital en las empresas distribuidoras, aunque hay interpretaciones que entienden derogado este requisito de forma implícita a través de la ley de Inversiones Extranjeras, que es más liberal. Una buena asesoría legal y cuidadosa elección del representante resultan esenciales.

La distribución ha experimentado cambios notables en los últimos años, cobrando los supermercados y grandes superficies mayor importancia frente al sistema tradicional de los colmados. Las principales ciudades disponen de instalaciones comerciales de cierta envergadura, con presencia de las principales marcas internacionales de moda, perfumería y

accesorios. Cadenas extranjeras como Carrefour, Price Smart o IKEA tienen presencia en Santo Domingo y Santiago. En la capital destacan seis complejos inaugurados en ésta década y que trabajan los siete días de la semana en horario corrido: *Downtown Center* con 80.000 m² y 1.000 aparcamientos; *Blue Mall*, del Grupo venezolano Vellutini; *Agora Mall* que contiene buena parte de las grandes marcas de ropa y complementos; *Sambil*, con 350 tiendas y 2.300 estacionamientos; *Galería 360*, que integra ferretería, supermercado, muebles y entidades de servicios bancarios, entre otros; *Novo Centro*, con 26.200 m² en 18 pisos, incorporando centros de negocios, de diversión y áreas comerciales. Se suman a ellos algunos hipermercados. Ante estas implantaciones, el comercio internacional y los supermercados locales buscan estrategias para competir, tales como asociarse para acceder al proveedor directamente ahorrando intermediarios para reducir costes y tener un mejor control del negocio. Son característicos grandes centros de ferretería y menaje, que incluyen a veces secciones de alimentación, casi todos propiedad de familias españolas inmigradas.

Con todo, la mayoría de la población todavía provee en tiendas pequeñas y colmados de esquina, más el abundante mercado informal. Ello complica y encarece la distribución del producto hasta el consumidor final, pero es fuente de un importante porcentaje del empleo nacional.

El comercio electrónico, regulado por la ley 162/02, sigue creciendo con rapidez superando 1.500 M\$ anuales, según estimaciones. El hecho de que el 80% de la población con mayor disponibilidad económica sea usuaria de internet es revelador a estos efectos. Por el momento, la casi totalidad de los envíos se sirven desde Estados Unidos

La franquicia se ha extendido mucho en el mercado dominicano y numerosas marcas la utilizan, para introducirse; especialmente las estadounidenses en Servicios (25%), restauración o retail. En varios bienes y servicios se da escasez de oferentes e incluso monopolio de poderosos grupos económicos locales que detentan los permisos y cupos de importación, así como la capacidad distribuidora y las superficies comerciales e imponen exclusión de marca a los puntos de venta que acepten simultáneamente otra mercancía competidora. Los esfuerzos de Pro Competencia tiene pocos visos de eliminar las barreras de entrada que encaran las empresas o importadores nuevos para introducir bienes o servicios en ámbitos que se hallan sometidos a posiciones dominantes.

Para consolidar presencia, el fabricante extranjero debe establecer un servicio post-venta porque en múltiples ámbitos falta infraestructura adecuada para reparaciones, mantenimiento capacitado, o stock de recambios; y el comprador sopesa también ya este elemento.

En productos frescos y perecederos las pérdidas por transporte y almacenamiento encarecen el precio final. Existe un único mercado mayorista de abastos (MERCA Santo Domingo), situado a 23 kilómetros de la capital. Sin embargo, actúa todavía como asentamiento de pequeños puestos minoristas, resistiéndose a mudarse a él los vendedores al por mayor que siguen radicados en la capital (Mercado de la calle Duarte). La capital dispone de dos mercados minoristas sin estrenar.

Proyectos bloqueados de mataderos y mercados en varias ciudades, incluido el Merca a crear en Santiago, más el déficit de recintos frigoríficos y equipamiento, son indicio de el cambio pendiente en la distribución comercial y de las oportunidades que surgirán para satisfacerlo.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

La economía dominicana supone prácticamente la mitad del producto interior bruto de la cuenca caribeña. Además, presenta estabilidad político-social desde hace varias décadas y su PIB ha

estado creciendo varios años bastante por encima de sus vecinos. Empero, su influencia económica en la región dista de ser relevante (salvo en el caso de Haití, del cual es el segundo suministrador) por cuanto la inmensa mayoría de sus intercambios -sean de mercancías, servicios o inversión- tienen lugar con América del Norte, China y Europa. Así resulta que, durante 2018, de una importación caribeña superior a 27.000 M\$, República Dominicana solo abasteció 1.655 M\$ (más del 90% de ello a Haití, y Puerto Rico) e importó 612 M\$.

Como mercado de destino de las ventas europeas en cambio, la R. D. absorbe el 26% de la exportación UE al Caribe (5.000 €); le siguen Bahamas (24%) y Trinidad Tobago (14%).

La integración con otras islas o con Centro América resulta, pues, muy débil, a pesar del conjunto de acuerdos vigentes. El no haber ingresado siquiera en el CARICOM es una manifestación más de ello. En 2017 el Banco Mundial emitió un informe llamando a esforzarse para propiciar la integración del área. El acento puesto por el Acuerdo EPA en la integración regional y las ayudas financieras de la UE reiteran este objetivo, pero no cabe esperar resultados espectaculares. La exportación al CARICOM durante 2018 apenas supuso 167 M\$ (1,6% de la total dominicana), importando 35 M\$ dentro en el marco de los acuerdos comerciales (fuera de ello, el intercambio de hidrocarburos con Trinidad & Tobago representa 351 M\$)

Con Haití, los recelos y animadversión que históricamente vienen presidiendo la relación entre ambos países vecinos han vuelto a exacerbarse: los problemas migratorios y jurídicos sobre retirada de nacionalidad han desembocado desde 2015 en un éxodo y deportaciones de casi 300.000 haitianos, cierres temporales del comercio fronterizo, tensiones diplomáticas y diatribas. Así, los visos de un ALC bilateral son nulos, por más que desde varios puntos de vista sería lógico disponer de uno por razones no solo geográficas sino por el importante volumen del flujo comercial y el potencial inversor). Con todo, hay interés por desarrollar la franja fronteriza, lo que requeriría implicación profunda de ambos Estados junto con el empresariado y organismos multilaterales. El presidente haitiano Moïse ha hecho algunos gestos en pro del acercamiento, pero sin resultados tangibles hasta ahora.

En cuanto a Centroamérica, la exportación dominicana apenas supera 107 M\$ y 30 M\$ a Panamá. En resumen, unos montos pequeñísimos que denotan un peso comercial irrelevante del país en su Región salvo en Haití.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

República Dominicana se encuentra en la franja de países de nivel de renta y desarrollo intermedios y la Estrategia gubernamental de horizonte 2030 traza líneas prioritarias para mejorar el estado de cosas.

El análisis de la evolución dominicana y las indicaciones de la última misión del FMI sobre la política económica y perspectivas prevén un medio plazo optimista para el producto interno y evolución de las variables: aunque el PIB se frenó en 2017, recuperó ritmo en 2018 y quizá pueda mantenerse al 4,5 / 5% hasta 2020, con la inflación dentro de la banda de 3-5% prevista por el Banco Central.

Este crecimiento ha servido para la generación de empleos y pudieran lograrse 500.000 durante la actual legislatura, manteniendo la tasa de paro ampliada por debajo de 14%.

Entre los principales determinantes del buen desempeño económico hasta 2019 destacan: la mejoría en la demanda internacional (sobre todo de EEUU principal importador y proveedor clave de la inversión, turistas y remesas de emigrantes); la caída de los precios de los

crudos ahorrando al país más de 1.000 M\$ por año; la estabilidad política y social, y la reducción del déficit corriente por obra de las sub-balanzas de Servicios y de Renta Secundaria (remesas de emigrantes). Según pronósticos, durante 2018 - 2020 la exportación dominicana aumentará al 5% anual, manteniendo saldos corrientes en torno a -2% del PIB.

En el ámbito fiscal, sucesivos retoques (incluidas subidas del ITBIS en 2015-2017) están evitando un mayor déficit público consolidado, que seguirá en torno a -4,5%. No obstante, la creciente carga del servicio de la deuda, la subida internacional de los combustibles y de los tipos de interés, y la necesidad de revigorizar la inversión pública que ha caído a niveles muy bajos, pueden complicar la tarea.

Son retos para el Gobierno dominicano a medio plazo la mejora del sector eléctrico, deficitario y plagado de ineficiencias; aumentar los ingresos públicos y la carga tributaria reduciendo la evasión y adaptando la estructura impositiva a mejores prácticas; reducir exenciones y subsidios y racionalizar el gasto público. Se busca, asimismo llegar a 10 M de turistas y fortalecer el sector manufacturero de las zonas francas, además de las exportaciones y la IED. Pero quizá el reto más importante y difícil es hacer que el desarrollo y la mejoría de nivel de vida y los beneficios del crecimiento económico lleguen a mayores capas de la población; en particular el acceso a los servicios básicos (saneamiento, agua potable, fluido eléctrico continuado, alojamientos dignos, mejoría de nivel educativo y sanitario) que es todavía muy precario. Y que, además de una reducción de la pobreza se vaya consolidando una clase media que propicie una consolidación democrática e institucional adecuadas.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

República Dominicana dispone de un marco legal y normativo amplio y en general bueno, aunque algunas piezas adolezcan de antigüedad precisando actualización, como las que regulan la representación comercial y agencia, o el funcionamiento de ciertos ámbitos del sistema financiero o el fiscal. Entre otras cosas, se echan de menos elementos como una ley de concesiones, o mejoras en la resolución de diferencias, pero el cuerpo legal en su conjunto es amable con el inversionista extranjero. En el campo de la seguridad jurídica, los problemas son recurrentes, pero no derivan tanto de las normas cuanto de su pobre aplicación que es achacable al funcionamiento de la maquinaria judicial, a debilidad en la ejecución de laudos y sentencias y, en otro orden de cosas, los obstáculos a la libre competencia que son numerosos y sólidos cuando existen intereses empresariales locales precedentes dominando el mercado.

En el calibrado de problemas que se escuchan en círculos empresariales, el rango abarca desde la escasa competitividad hasta el crecido nivel de criminalidad, pasando por la debilidad institucional (puesto 96º en el mundo, según el informe 2019) o el grave nivel de corrupción, que dominan a diario la atención político-social desde la explosión del caso Odebrecht en 2016. Como resultado de los diversos factores, el *Doing Business del Banco Mundial* sitúa en 2019 al país en el puesto 102º por dificultad para desarrollar negocios y el 82º por competitividad. Destaca también su puesto 135º entre 168 países en cuanto a nivel de corrupción percibida.

La Guía País y otros informes de nuestra Oficina Económica y Comercial reseñan las principales piezas legislativas y sus características más relevantes para el potencial inversionista, comenzando por la Ley de Inversiones Extranjeras (Ley 16-1995). Siguen a ésta varias iniciativas de ámbito específico que afectan a la materialización de la IED o que intentan promoverla, cuales son:

Ley de 2016 sobre Emprendimiento (No. 688-16), Ley No.141-15 y su Decreto de 2017 sobre Reestructuración y Liquidación de Empresas; diversa normativa específica para sectores escogidos (Aviación, Turismo, Minería, Telecomunicaciones, Agrícola, Inmobiliario, Fideicomiso, Energético, Portuario, Zonas Francas y Especiales, Cinematografía, Farmacéutico, Financiero); o el plan de relanzamiento de las Zonas Francas lanzado en 2017. En materia de Competitividad cabe esperar mejoras en la medida que la promulgación del Decreto 389 de 2017 permita el desarrollo efectivo de la Ley 1-06. El gran empresariado viene propugnando desde el CONEP un nuevo Código de Trabajo con miras al mismo propósito, pero su énfasis en reducir la indemnización por despido y jubilación suscita oposición entre las fuerzas sociales.

Una novedad de 2018 es la Resolución 198-2018, que dispone la inclusión en los Presupuestos estatales de los recursos estipulados por sentencias que han adquirido el carácter de de cosa irrevocablemente juzgada.

En cuanto a otro capítulo significativo, cual es la inversión extranjera de cartera, cabe anotar que ésta viene limitada a la suscripción de bonos emitidos del Estado, del Banco Central y de algunas sociedades, al no existir todavía Bolsa de Valores para negociación abierta de títulos de renta variable.

La oferta española es bien conocida en el país tanto por los empresarios como por el consumidor que aprecian la calidad del producto español, de modo que los capítulos de nuestra exportación habitual seguirán mereciendo atención, aunque los factores cíclicos les afecten de modo desigual:

--Están bien consolidados renglones como maquinaria eléctrica y mecánica; materiales de construcción (especialmente recubrimientos cerámicos, químicos, piedra natural, cerramientos, impermeabilizantes); sistemas de refrigeración; recambios. También la maquinaria para la industria alimentaria, las artes gráficas o la prensa, y inputs (papel, tintas); los suministros para agroindustria (invernaderos, riego por goteo, maquinaria de procesado y embalaje).

--Entre las grandes áreas de interés del mercado dominicano en términos de importación desde España se citan los bienes de consumo (108,3 M\$); materiales de construcción (88,9 M\$); agroalimentarios (79,2 M\$); industria química (64,8 M\$), productos siderúrgicos (43,8 M\$), industria ferroviaria (43,5 M\$), equipo para la producción energética (37,5 M\$) y maquinaria y material eléctrico (36,7 M\$).

--Dentro de los capítulos de los bienes de consumo, con presencia y marcas españolas bien afirmadas, figuran mueble, vinos, aceite, medicamentos y alimentos envasados.

--Seguirá disponiendo de amplio campo todo lo relacionado con la distribución de electricidad, líneas para alta y media tensión, refuerzo de redes y reducción de pérdidas para la ETED y CDEEE; la conversión a gas de antiguas centrales. Las renovables, tanto de autoconsumo como para venta a la red, cobran pujanza tras moverse por fin las aprobaciones de PPA's y las noticias sobre un próximo lanzamiento de licitaciones públicas para proyectos de renovables.

--En materia de servicios, aquellos aparejados al turismo: atención médica, restauración de elementos históricos, oferta cultural.... Igualmente, la consultoría y apoyos servicios para empresas ayuntamiento y entidades: gestión de redes, tele medición, sistemas de cobro de agua y luz, recaudación municipal, seguridad informática, operación hídrica, sanitaria, reforma institucional. El despliegue del Sistema 911 de emergencias continuará ofreciendo oportunidades al ampliar su cobertura a nuevas zonas de la geografía.

--Ingeniería y Supervisión son otras vertientes atractivas. Principalmente las financiadas por la UE y el BID, por su mayor certidumbre de terminación y de cobro.

--Los grandes proyectos públicos siguen mereciendo atención, si bien suelen requerir financiación del adjudicatario y dar lugar a interrupciones de contratos e impagos. Las licitaciones emitidas se canalizan diariamente desde la OFECOMES, que también divulga oportunidades a las firmas de raíz española implantadas.

--Como proyectos concretos se esperan mejora de líneas y de la gestión eléctrica por 1.000 M\$ (600 M\$ del EximBank chino y 400 M\$ del BID); el tramo faltante de la circunvalación de la capital (50 Km por 200 M\$) y las carreteras Santiago/Moca/Samaná, Cruce de Ocoa-Piedra Blanca, y Cotuí/Río San Juan; presas de Alto Yuma, La Piña y Chacahueque (Montegrande se reinició en 2018 por el adjudicatario brasileño inicial); posibles zonas logísticas, si se materializa el interés de China; regeneración de varias playas (60 M\$); abastecimiento de Sto. Domingo Este (97 M\$); saneamiento y abastecimiento + emisario submarino y desarrollo turístico en Boca Chica (150 M\$); ampliación de la línea 1 del Metro desde la estación N°17 (120 M\$).

--Con el sector privado, un gaseoducto más terminal y muelle para GNL en S. Pedro Macorís (inversión de 250 M\$ de AES-Itabo y Propagas); nuevo muelle en Manzanillo, puerto cementero en Azua (80 M\$) y quizá otro general al Este de Haina; conversión a señal digital de TV y radio con el sistema americano antes de 2021; desarrollo de fibra óptica y banda ancha para internet, en cartera de las empresas de telecomunicaciones.

--En edificación seguirá el énfasis en viviendas sociales cuyo déficit se estima en 900.000. Se añaden Ciudad Mujer, Domingo Salvio y centros de salud en toda la geografía prometidos en la anterior campaña electoral, incluidos hospitales en S. Pedro de Macorís, Santiago (José M^a Cabral), Sto. Domingo, Herrera e Higüey.

--Como otro posible sector de interés, una vez estabilizada la situación política en Haití, cabe indicar una iniciativa de desarrollo de ambos lados de la raya con Haití mediante colaboración público-privada. El Consejo Binacional Quisqueya habla de 3.000 M\$ arrancando con 300 M\$ pronto, pero el plan tomará largos años. El esquema incluiría un gran puerto y centro logístico en Manzanillo; un eje industrial entre Fort Liberté y Dajabón para manufactura textil y otras ligeras; complejos urbanos de miles de viviendas para los trabajadores en torno a Ouanaminthe y Dajabón; central eléctrica alimentada con GNL, posibles rebombes y un capítulo de turismo.

Los sectores más atractivos para la IED las dos últimas décadas han sido el **turístico-hoteler**o de costa y de la capital. Las cadenas españolas lo lideran unas 45.000 habitaciones. Tasas anuales de ocupación próximas a 80% el crecimiento sostenido de visitantes, la entrada de grupos internacionales nuevos (Sheraton, Ramada, Radisson, Ganservoort), las 5.000 habitaciones anuales de nueva planta, y la previsión de 45.000 habitaciones para acoger los 10M de turistas que se pretenden en 2025 mantienen al sector como atracción puntera incluidos los apartamentos turísticos. Las leyes Nº 158/01 y Nº 195/13 brindan notables ventajas fiscales a las iniciativas en el sector.

La inversión en **energías renovables** promovida mediante ley en 2007 perdió fuelle ante la reducción ulterior de beneficios fiscales y la congelación de los PPA. Pero en 2017 el objetivo de alcanzar el 20% de la matriz generadora empezó a mover las cosas y en 2019 se habla de pasar a un sistema de subastas de potencia abierto a todas las modalidades, incluida la cogeneración de biocombustible agrícola y de basuras. También la generación autónoma privada va creciendo y su capacidad instalada roza 90 Mw. En cuanto a la generación térmica, la conversión a gas de centrales de fuel y la posibilidad de mayor uso del gas tanto en domicilios como en transporte, está promoviendo inversiones en terminales, regasificación y gaseoductos.

Las **70 Zonas Francas y Especiales** -particularmente en zona fronteriza con Haití, con sueldos inferiores a los asiáticos-, son una opción a considerar para fabricación de cosméticos, bisutería, confección, material de embalaje, material médico desechable, o procesado de productos agrícolas, aprovechando el acceso que brindan los acuerdos de libre comercio con Europa, EEUU y Caricom. La presencia inversora española en ellas es mínima al contrario que la de otros países que ya se aprovechan de las ventajas que confieren de cara a exportar a otros países como USA o Centro-América con los que RD tiene ALCs.

La provisión de bienes de consumo, incluidos los alimenticios envasados, despierta atención ante el despliegue de grandes y medianas superficies comerciales y la urbanización que roza 75%.

El Estado desea inversión en concesiones viales y de servicios públicos. Aquí, sin embargo, las malas experiencias sufridas por firmas españolas en varios capítulos (electricidad, azúcar, basuras, autovías, aguas), mueven a aconsejar una cautela extrema para con ésta fórmula, en tanto no disponga de una ley ad-hoc con mecanismos eficaces para solución de diferencias.

Por último, en cuanto a las privatizaciones como posible vía de I.E.D., las oportunidades son ya escasas: porque los principales activos pasaron a manos privadas hace tiempo. Quedan activos públicos en generación eléctrica, donde la presión empresarial y la necesidad de recursos abocarán al Estado a deshacerse de participaciones, comenzando por sus nuevas centrales a carbón. En cambio, la distribución y transporte en alta, pensamos que no se privatizará. En 2017 se decretó el desmantelamiento del CORDE, cuyos elementos productivos restantes (Tabacalera, Seguros, Molinos, Salinas....) serán liquidados. Restan igualmente una veintena de hoteles en manos de CORPHOTEL en diversos puntos de la geografía y tierras del Consejo Nacional del Azúcar. Y, por último, la Refinería REFIDOMSA (en copropiedad con Venezuela al 51%), y el mayor banco comercial de la nación, Banreservas; pero no esperamos que el Estado decida ceder participación a socios privados.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Además de los regímenes de importación y exportación definitiva, República Dominicana ofrece hoy un amplio abanico de modalidades para el comercio que incluyen el Drawback, el Régimen de Zonas Francas, la Reposición de Mercancías en Franquicia, el Perfeccionamiento Activo, Régimen Temporal o Suspensivo, además de los relativos a las operaciones en puerto y recinto aduanero.

En el curso de los últimos años, la situación ha mejorado en materia de despacho transfronterizo, agilizándose los procesos de desaduanaje, trámites y tiempos mediante herramientas electrónicas de gestión (VUCU, SIGA) y creación de centros logísticos en varios puntos del país. El Informe Doing Business así lo reconoce, calificando bien este subrenglón dominicano al situarlo entre los 50 países mejores en cuanto a despacho aduanero.

En el día a día siguen apareciendo no obstante, trabas y retenciones de mercancías por rechazar la Aduana las declaraciones, las certificaciones de origen que permiten beneficiarse del menor arancel de los tratados. Un problema regular es la aplicación por la Aduana de precios, fijados por ella al margen de los documentos de la transacción, para calcular los aranceles. Otro es el cambio de renglón estadístico, eligiendo otro vecino que enfrenta tipos más elevados. Un problema específico y usual consiste en re-liquidaciones de despachos que habían sido ya abonados en conformidad hasta 2 años atrás, exigiéndose pagos adicionales, multa e intereses de supuesta demora.

Estas prácticas desafortunadas son vox populi en el entorno importador local y dan lugar a acciones de defensa por parte de la Delegación de la UE para que los procedimientos del EPA sean respetados. Se confía en que la nueva Ley de Aduanas, aprobada por el Senado en enero 2019, reduzca la discrecionalidad de los funcionarios y mejore los procesos.

Es muy aconsejable acudir a los servicios de un buen agente de aduanas, así como estudiar los diversos trámites. Igualmente conviene verificar el tipo arancelario que corresponde bajo el acuerdo EPA para evitar que la liquidación se realice al tipo arancelario general, como sucede muchas veces por falta de conocimiento.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

El proceso de liberalización comercial en República Dominicana empezó con la reforma arancelaria de 1990 y con la entrada en vigor del Código Arancelario de 2001. Suprimieron éstos la mayor parte de las barreras no arancelarias, introdujeron mayor transparencia y redujeron tipos y dispersión arancelaria.

En términos generales puede decirse que el marco para el comercio exterior es bastante liberal y el arancel medio reducido (aranceles aplicados), aunque existen picos sustanciales en determinados rubros. La importación de la inmensa mayoría de los renglones se regula solo mediante aranceles y otros gravámenes que varían en función del régimen que corresponda al país de turno (general, acuerdos bilaterales, pertenencia a alguna agrupación con acuerdos de libre comercio....).

Se disponen los siguientes gravámenes en frontera dominicana:

a) *Arancel*.- Tiene cinco escalones: 0%, 3%, 8%, 14% y 20%. El tipo medio ponderado está en torno a 17,5% aplicable al valor CIF del producto, salvo que la aduana decida establecer otro precio distinto (y superior). Quienes operen con bienes de origen UE deberían estudiar bien los convenios internacionales suscritos entre el país y el resto de zonas comerciales - especialmente el EPA con la Unión Europea y el DR-CAFTA con los EEUU-, para no seguir pagando aranceles superiores por ignorancia, como ocurre todavía en una muy alta proporción de casos. (El texto en español del EPA figura en la [página web del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes](#)).

b) *Impuesto Selectivo al Consumo*.- Grava una serie de productos como tabaco, bebidas alcohólicas, ciertas bañeras, alfombras, perfume, joyería y orfebrería, aires acondicionados, ciertos electrodomésticos, aparatos de sonido, de TV, yates, armas, servicios de telecomunicaciones y seguros, entre otros. Oscila entre el 10% y el 130% y se aplica sobre el valor CIF de la mercancía más arancel, aunque en productos como las bebidas es por unidad y no *ad-valorem*. Véase el cuadro de los bienes gravados en el artículo 375 del Título IV del Código Tributario 11-92 modificado por la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

c) *ITBIS (Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industriales y Servicios)*.- Es un gravamen general sobre el consumo, similar al IVA. Tiene tipo único del 18% pero hay una lista de bienes con tasa reducida o exenta del gravamen (artículos 23 y 24 de la Ley 253-12, aunque las listas se van modificando, como ocurrió en enero 2016). El ITBIS aplica a la suma del valor CIF (o el decidido por la aduana), más el arancel, más el importe del Selectivo al Consumo.

Para las mercancías de origen europeo (a certificar durante su despacho mediante presentación del EUR 1) la escala relevante de aranceles es la del Acuerdo EPA, cuyos tipos se van reduciendo de forma paulatina cada dos años (o están ya en cero desde la entrada en vigor) para los renglones incluidos en el acuerdo.

La información sobre gravámenes y su regulación puede estudiarse en las páginas web de la Dirección General de Aduanas DGA: www.dga.gov.do y de la Dirección General de Impuestos Internos: <https://dgii.gov.do>

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La Rectificación Técnica ante la OMC y el Decreto 569-12 introdujeron restricciones, continúan sujetos a cuota bajo licencia el ajo, arroz, azúcar, carne de pollo, cebolla, habichuelas y leche en polvo. Dentro de las cuotas el arancel oscila entre 20% y 25%. Para todas las importaciones fuera de cuota los tipos van del 56% al 99%. Las asignaciones de estos cupos mantienen importantes privilegios para ciertos grupos beneficiarios como el azúcar, pero buena parte de ellas se van efectuando mediante convocatorias para subasta.

Estas limitaciones se dan incluso en el marco de acuerdos importantes (DR-CAFTA, EPA, Acuerdo con CARICOM). En el marco del DR-CAFTA las agrícolas citadas tienen previsto perdurar hasta el año 2020, y más allá en el caso del EPA. En 2018 hubo una fuerte campaña secundada por el propio Ministro de Agricultura y los productores domésticos presionando para que se renegocien estos plazos postergándolos.

El sistema dominicano de estandarización y calidad (SIDOCAL) es generalmente conforme con el código de normas de GATT/OMC; la autoridad nacional para el Acuerdo OMC sobre barreras técnicas es el Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, adscrito al Ministerio de Industria y Comercio.

Muchos productos vienen sujetos a certificación fitosanitaria/veterinaria y a controles de calidad. Su lista es larga debiéndose verificar en la base de Datos de la Comisión de la Unión Europea, Market Access Database. Para obtener información detallada del régimen de importación de un producto/servicio procede consultar la Dirección General de Aduanas (DGA), así como los ministerios dominicanos correspondientes.

La entrada al país de ciertos bienes está restringida requiriéndose permisos para plantas y productos veterinarios, semillas, frutos, especias, plantas vivas, abonos y plaguicidas, ganado y carne fresca, cárnicos, pescado y crustáceos, animales vivos, lácteos, armas, algunos medicamentos y productos químicos y, en mayoría de los casos, registro previo del producto.

En lo referente a homologaciones, registros y certificaciones existe un proceso simplificado de registro sanitario para medicamentos, alimentos, bebidas y productos sanitarios de origen europeo, aunque algunos exportadores europeos de alimenticios han alertado de impedimentos

en el ámbito de los lácteos y quesos, entre otros. La elaboración de normas corresponde al CEDIRET (Centro Dominicano de Información sobre Reglamentación Técnica), mientras que la institución encargada del registro es el Ministerio de Salud Pública. Además del registro sanitario previo a la exportación, el producto debe llevar etiquetado acorde a la NORDOM 53, en idioma español y colocado ya en origen, no autorizándose a hacerlo después de su llegada. Dada la limitación de laboratorios para efectuarlo, importadores y distribuidores lo consideran una barrera técnica al comercio.

En cuanto al registro de nombre comercial/marca, que es opcional, pero muy recomendable para protegerse en el mercado, la entidad competente es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), en cuya página web de halla disponible la información relativa a los plazos y tarifas del registro.

A partir de julio 2018 el Ministerio de Salud Pública, a través de su Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) viene desarrollando el proyecto VUCE – MSP que pretende, vía el portal SIGA, facilitar las transacciones simplificando y armonizando de procesos y procedimientos.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

La legislación dominicana no fija restricciones de control de cambios y existe libertad de movimiento de divisas. La única salvedad es que las operaciones deben realizarse a través de instituciones autorizadas por el Banco Central. Ciertas importaciones se conciertan bajo pago por adelantado, transferencia desde cuentas del cliente dominicano en el extranjero, tarjetas de crédito; o talón de un banco situado en el exterior, en el momento en que la mercancía esté disponible para embarcar. También puede pagarse contra entrega de documentos al banco.

El uso de la carta de crédito tradicional no es frecuente debido, según se escucha, a las elevadas tarifas que cargan las entidades financieras.

En los dos últimos años se vienen detectando escaseces temporales de divisas para importación de montos superiores a 20.000 \$ lo que retrasa operaciones de forma recurrente hasta que el Banco Central acaba resolviendo mediante inyección de dólares en el mercado.

La moneda internacional dominante para la casi totalidad de cotizaciones y pagos es el dólar estadounidense, pero el euro es aceptado con normalidad.

Los pagos a personas físicas o jurídicas no residentes, o no domiciliadas en el país, están sujetos a retención fiscal del 27%, salvo los dividendos e intereses pagados a entidades financieras del exterior. En el caso español, el Convenio de Evitación de la Doble Imposición rebaja las retenciones al 10% en ciertos casos.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las Compras Públicas se rigen por la Ley No.340-06 , enmendada mediante Ley No.449-06, Decreto No.490-07 y Reglamento No.543-12, más los Decretos No.188-14 y No.183-15 sobre Comisiones de Veeduría.

En febrero 2017 se sumó al conjunto el Decreto 15-17 que, completado por la Resolución 143 - 17, entró en vigor el 1 de abril orientado a terminar con el frecuente problema de los parones e impagos que entidades públicas contrataban sin disponer de asignación presupuestaria para ello. Ahora se obliga a las entidades a obtener una carta especial del Tesoro sobre la reserva en Presupuesto, antes de poder lanzar convocatorias. Para 2018 también se preparan cambios para dejar desiertas licitaciones en cuya fase técnica quede un solo oferente.

La participación en las denominadas "licitaciones nacionales" requiere disponer de domicilio en el país a través de una sucursal en dominicana, así como estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, lo que puede hacerse online en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): www.comprasdominicana.gov.do, a través del enlace *Proveedores / Cómo Inscribirse?*

En los supuestos de "licitación internacional", la empresa no establecida en el país viene obligada a registrarse como proveedor del Estado en caso de resultar adjudicataria, si bien no precisa estarlo en el momento de participar.

Para el caso de obras y trabajos, la Ley 322 de 1981 sobre Adjudicación de Obras y Servicios, establece que una empresa o persona física extranjera debe asociarse con una firma nacional o de capital mixto, para poder participar en adjudicaciones o para ser contratada y ejecutarlos para el Estado Dominicano, instituciones autónomas, ayuntamientos, o para empresas en que el Estado figure como accionista. Según el Art.3 de dicha Ley el porcentaje de capital del socio nacional en el consorcio o asociación temporal no puede ser inferior a 50%. El monto se reduce al 30% si se demuestra que no ha habido otra empresa dominicana dispuesta a coparticipar al 50%.

El requisito de asociación con una empresa local no se extiende a concursos financiados por organismos internacionales como el Banco Mundial, el BID o la UE, para los cuales rigen sus propias normas.

Es frecuente que los proyectos conlleven financiación exterior, lo que suele requerir un porcentaje de bienes y servicios originarios del país prestamista.

La información se recoge en el portal del Órgano Rector (DGCP) y de la Entidad Contratante, y en la prensa local. Los plazos estipulados para la publicación de convocatorias son de 30 días para licitaciones públicas nacionales y de 40 días para licitaciones internacionales. No obstante, hay avisos que aparecen con antelación más breve con excusa de urgencia. También resultan frecuentes las convocatorias restringidas a empresas domésticas. Es muy de tener en cuenta que, en orden a proteger y promocionar el desarrollo de PYMES, se reserva para ellas cada año el 20% de las compras públicas.

En caso de detectar violaciones al reglamento por plazos de publicación u otro motivo, existe posibilidad de presentar recurso dentro de los 10 días siguientes a la publicación. La entidad encargada de recibir las denuncias es la DGCP.

Para más información, y para el seguimiento diario de los concursos que lanza el sector público, se recomienda la página web del organismo competente para adquisiciones, (DGCP): <http://dgcp.gob.do>.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El Gobierno y su brazo promotor de la inversión extranjera, el CEI-RD, proclaman el atractivo del país para los inversionistas foráneos. A tal fin, alegan en particular los bajos salarios vigentes, una legislación favorable y la reciente adopción de varias mejoras en pro de la inversión extranjera.

El *Doing Business* 2019 sitúa sin embargo a República Dominicana en el puesto 102º del mundo en cuanto a facilidad para desplegar negocios en su territorio. El capítulo mejor valorado es la gestión del comercio en frontera; los peores, la gestión de impuestos (lugar 149º), el cumplimiento de contratos (136º), el tratamiento de la insolvencia (121º), y la dificultad de establecer una nueva empresa (116º). En materia de corrupción, transparencia y falta de institucionalidad, que son aspectos sobresalientes, figura clasificado en el lugar 135º de 168 países. En competitividad ocupa el puesto 82º entre 135.

Cabe indicar que en República Dominicana el marco jurídico relativo a la IED es amplio y de calidad suficiente: tanto en lo tocante a regulación sobre figuras societarias o implantación, como

a fiscalidad y a ventajas de alcance genérico o sectorial. Así, aunque se echen de menos piezas normativas más adecuadas para la representación comercial y los agentes, las concesiones, o la solución de diferencias inversor-Estado, el trato general al inversionista es claro con pocas restricciones al emplazamiento, titularidad accionaria local, o umbrales de exportación. Los obstáculos y problemas con que tropiezan muchos inversionistas extranjeros en su implantación no son achacables tanto a las leyes mismas como al déficit de su aplicación efectiva, al funcionamiento de la maquinaria de la justicia, a la débil ejecución de laudos y sentencias, y a los obstáculos a la competencia .

La inversión extranjera viene regulada por la Ley 16 de 1995 y su reglamento de 11/03/2004, que otorgan Trato Nacional al inversionista extranjero. La norma consiente titularidad foránea para el 100% del capital, salvo en unos pocos campos restringidos. También consagra la desinversión y repatriación de beneficios una vez liquidados los impuestos, y siempre que la firma hubiese sido registrada en el CEI-RD dentro de los 180 días de haberse efectuado la inversión (Ley 93/03 y norma 214/04). La inscripción es simple, no precisa autorizaciones y da lugar al CRIE (Certificado de Registro de Inversión Extranjera) que permite obtener el contravalor y transferencia de las divisas para la repatriación, llegado el caso.

La implantación en Zonas Francas compete al Consejo Nacional de Z. F.

Las disputas comerciales se rigen por el Código de Comercio, Ley 479/08.

En el ámbito de la representación y distribución se estará a lo dispuesto en la Ley 173 /66 y, para el comercio electrónico, a lo que establece la Ley 126/02.

Varios sectores (hostelería, zonas francas, energías renovables, zonas fronterizas, telecomunicaciones, operadores logísticos y agropecuario) disponen de normativa específica sobre participación extranjera, beneficios arancelarios, fiscales y demás.

En 2019 la Ley 68-19 modificó el artículo 91 de la Ley General de Sociedades eliminando el capital mínimo para las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), una medida con la que se había comprometido el Consejo Nacional de Competitividad. En 2017 entró en vigor la ley 141/15 sobre quiebras. La Ley 155-17 persigue el Lavado de Activos y está teniendo gran repercusión. La Ley 249-17 modificó la regulación del Mercado de Valores, revistiendo interés para los inversionistas de cartera. En 2016 quedó promulgada la Ley 688-16 destinada a promover el emprendimiento con incentivos y eliminando obstáculos a la formalización de empresas; crea ésta el CONFIE (Fondo de Contrapartida Financiera) fideicomiso con el Banco de Reservas destinado a primeras inversiones.

Detalles del marco normativo dominicano se comentan en el IEC y Guía País de nuestra Oficina Económica y Comercial (www.oficinascomerciales.es). También procede estudiar el portal del Centro de Exportación e Inversiones (<http://cei-rd.gov.do/ceird/Inversion.aspx>).

El Gobierno viene propugnando la fórmula de alianzas público-privadas de inversión, sobre todo para desarrollar infraestructuras de transporte. La normativa que la rige figura en el Título II de la Ley 340-06 de Compras Públicas (ver epígrafe 4.5. de la Guía País de nuestra Oficina Económica y Comercial), tras quedar orillado años atrás un borrador de Ley General de Asociación Público-Privada. Varios acercamientos de concesionarios extranjeros están jalonados de malas experiencias en casi todos los ámbitos (carreteras, aguas, basuras, distribución eléctrica, exportación azucarera, generación renovable), con los inversionistas afectados

negativamente por aprobaciones congeladas, por desposesión de sus concesiones al poco de iniciadas en operación, o por impagos, habiéndose visto abocados a abandonar el país con notable quebranto económico. Cabe esperar una nueva ley sobre PPA's que podría quedar aprobada en el curso del presente año 2019 mejore la situación.

En lo que respecta a la otra gran rama de inversión extranjera, la de cartera -que supone del orden de 3.000 M\$ anuales-, se ciñe a suscripciones de títulos públicos y de bonos de algunas firmas privadas o mixtas, ya que no existe en el país Bolsa de Valores para negociar de forma abierta títulos de renta variable.

Las operaciones de inversión inmobiliaria se rigen por la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario, vigente desde abril de 2007 y sus Reglamentos de aplicación. La propiedad de un inmueble se adquiere mediante la inscripción en el Registro de Títulos tras un acto de compraventa, legalizado ante notario. Una vez inscrito, el Registrador de Títulos expedirá a nombre del comprador un Certificado que acredita su derecho de propiedad sobre el edificio. No existen restricciones a la compra de inmuebles por extranjeros. El Decreto No.21-98 (enero de 1998) estableció como único requisito que el Registro de Títulos mantenga un archivo de todas las ventas hechas a extranjeros, a efectos estadísticos.

Los extranjeros pueden también heredar libremente bienes inmuebles; pero, si son no residentes, el impuesto sucesorio se aumenta un 50% sobre el de residentes. Además, la herencia de inmuebles está sujeta a una reserva obligatoria en provecho de los hijos de la persona fallecida. Así, un extranjero con un hijo debe reservar a su heredero el cincuenta por ciento de su patrimonio inmobiliario poseído en República Dominicana sin importar que la ley de su país de nacionalidad, o el testamento, establezcan otra cosa.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

De acuerdo con la ley de inversión extranjera, la repatriación de capital puede realizarse por el 100% de la inversión y sin otra restricción que haber satisfecho los impuestos correspondientes. La inversión debió ser registrada en el CEI -Rd en el plazo de seis meses desde la constitución de la compañía. Es de tener en cuenta que hace ya un par de años que se registra escasez recurrente de divisas en la banca para cifras importantes y puede tomar bastante tiempo hasta poder obtener el cambio y transferencia al exterior del monto después de haber presentado todos los justificantes.

Las empresas constituidas en R. D. pueden mantener cuentas en el exterior. Existe plena libertad de cambios, siempre que se realice la operación a través de los bancos o de las agencias de cambio autorizados por el Banco Central.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Con el fin de atraer inversión hacia diferentes sectores de economía (turismo, procesamiento de materias primas, infraestructura, minería, energías renovables) promoviendo actividad económica y empleo, República Dominicana ha promulgado diversa normativa de carácter tanto sectorial como geográfico-zonal. La más conocida es probablemente la referente a apoyos localizados (Zonas Francas y Zonas Especiales Fronterizas). Sus contenidos se tratan de forma específica en el &3.2 de nuestra Guía de Incentivos a la Implantación.

El deseo de atraer IED se traduce, por otra parte, en campañas de promoción en el exterior, misiones oficiales a países seleccionados y en una Ventanilla Única de Inversiones en el Centro de Exportación e Inversiones (CEI-RD), accesible en: <http://www.cei-rd.gob.do>. En 2018 y bajo la advocación de PRODOMINICANA, el Gobierno lanzó un Plan de Apoyo a la exportación y atracción de inversiones que a dado lugar ya a foros y giras por varias capitales españolas.

Centrándonos en las disposiciones sobre incentivos de tipo sectorial, se reseñan a continuación

las más destacables para el ámbito del interés empresarial español.

--Ley No.158-01. Se promulgó para estimular el desarrollo del Turismo haciendo atractiva la inversión en sus infraestructuras. Ofrece beneficios a cualquier persona física o jurídica domiciliada o que desarrolle nuevos proyectos dirigidos a actividades turísticas bajo concesión, arrendamiento, o cualquier otra forma de acuerdo con el Estado: hoteles, instalaciones feriales, complejos de golf, parques temáticos y de tales inversiones relacionadas, infraestructuras portuarias o servicios de abastecimiento de agua y saneamiento ambiental con impacto potencial para zonas turísticas.

--Ley No.184-02. Brinda facilidades fiscales específicas a los proyectos de desarrollo turístico que se radiquen en ciertas zonas que la norma enumera, ampliando lo señalado en la Ley No.158-01.

--Ley 195-13. Enmienda las normas anteriores otorgando otras ventajas en cuando al alcance geográfico y para grandes reparaciones de complejos anticuados.

Las normas mencionadas exoneran durante 10 años del impuesto sobre renta de sociedades, ITBIS (homólogo de nuestro IVA), de la tasa por permisos de construcción y de registro al comprar el terreno, así como de aranceles de importación a equipos, materiales y mobiliario destinado al complejo turístico en cuestión. El titular puede asimismo deducir en su base imponible de otra fuente hasta el 20% de estos gastos de inversión durante un período de 5 años. Paralelamente, se les exime de una variedad de costes y tasas, incluidas las municipales, si bien la experiencia muestra que éstas últimas no suelen resultar eludibles en la práctica. Las ventajas se extienden igualmente a la reparación/renovación profunda de las instalaciones de edad superior a 5 años, distinguiéndose el tratamiento conferido según que la antigüedad supere o no los 15 años. El sector, por lo demás, se rige por la Ley Orgánica N. 541-69, los Decretos N. 1125-01 y N. 74-02. Es clave en este ámbito el Consejo CONFOTUR, en el cual recaen atribuciones esenciales de calificación de los proyectos.

--Ley No. 57-07. Regula el desarrollo de Energías renovables y lo exonera de aranceles y del ITBIS. Igualmente concedía a los generadores un crédito tributario de hasta el 75% en el impuesto sobre la renta. De otra parte, las compañías de generación y venta de electricidad, agua caliente, vapor, fuerza motriz, biocombustibles o combustibles sintéticos, generados mediante fuentes renovables quedaran exentos del impuesto de sociedades durante 10 años a partir del inicio de sus operaciones, y con vigencia hasta el año 2020. Estos incentivos incluían proyectos públicos, privados, mixtos o cooperativos de producción de energía eólica (con potencias de hasta 50 MW), de mini-instalaciones hidroeléctricas, de biomasa, fotovoltaicas y de energía solar de hasta 120 MW de potencia por central.

Sin embargo, una reforma fiscal ulterior (Ley 253-12, artículo 32) suprimió la exoneración del ITBIS y redujo a 40% el tope de exención por renta.

--Ley No. 392-07. Dirigida a promover la Competitividad e Innovación Industrial, crea el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), concede incentivos fiscales para fomentar la modernización manufacturera y arbitra un régimen especial de exoneración aduanera en favor de las empresas que califiquen para el mismo. Adicionalmente, exonera de ITBIS a las importaciones de materia prima, maquinaria industrial y bienes de capital que requieran las industrias detalladas en el Artículo 24 de la Ley No.557-05, previa obtención de un certificado de PROINDUSTRIA.

--Ley No. 108-10, enmendada por la 257-10. Fomenta la Actividad Cinematográfica apoyando la producción, preservación y distribución de películas audiovisuales así como la construcción de sus instalaciones. Incluye exenciones de ITBIS e impuesto sobre la renta, subvenciones del 25% para costes de rodaje, créditos fiscales y asistencia mediante el fondo FRONPROCINE.

- Disponen también de regulación incentivadora la Agricultura, Minería, Telecomunicaciones, Fideicomiso para el inmobiliario, Aviación, Actividad portuaria, Energía, Finanzas y Farmacéutico, entre otros.

Procede igualmente reseñar aquí que:

- Las firmas dedicadas al desarrollo de parques industriales quedan exoneradas por dos años de las tasas del permiso de construcción, aranceles de importación y otros impuestos incluido el ITBIS.

- Las empresas que califiquen bajo el concepto de modernización manufacturera pueden depreciar a lo largo de 5 años sus inversiones en equipo y tecnología, hasta por el 50% de su renta neta imponible en el ejercicio fiscal precedente.

- Los operadores logísticos solamente tienen sujetas en su impuesto sobre la renta el 3,5% de sus ventas hechas el mercado local, según el Decreto 262-15.

- Personas físicas o jurídicas extranjeras que provean servicios profesionales a proyectos relacionados con procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, formación de personal, innovación y todo tipo de consultoría y/o asesoría técnica, quedan eximidas de la retención en su Impuesto sobre la Renta (ISR).

- Para más detalles relacionados con apoyos específicos y sectoriales pueden consultarse los portales del Centro de Exportación e Inversiones: www.cei-rd.gov.do y de PROINDUSTRIA: <http://www.proindustria.gob.do>.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

La Ley N° 16-95 sobre Inversiones Extranjeras permite el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras, las cuales pueden vender directamente sus productos en el país. Los contratos comerciales, una vez firmados y legalizados deben registrarse en el Departamento de Cambio Extranjero del Banco Central en el plazo de 90 días tras su firma. La lista de requisitos viene detallada en el Artículo 4 de la citada Ley N° 16-95.

Las figuras de distribuidor, sucursal o joint venture son habituales en el país. No es preciso, sin embargo, disponer de un acuerdo de distribución para ellos. En cuanto al comercio electrónico, viene regulado por la Ley N° 126-02.

A la hora de nombrar un agente, es muy de tener en cuenta la Ley N° 173-66 sobre Protección a los Agentes Importadores de Mercaderías y Productos. Esta norma establece largos plazos de residencia para poder actuar como agente además de 2/3 de capital local y, además, otorga una protección desproporcionada al intermediario local, estableciendo indemnizaciones muy elevadas para la rescisión de los contratos antes de su fecha prevista (véanse los comentarios de la Ley en la página Web del Centro de Exportaciones e Inversiones, CEI-RD: http://www.cei-rd.gov.do/mapa_ruta/MRI/presentacion/web/pdf/ci/guiaComercioInter.htm#2).

En caso de disputa el proceso es largo y bloquea la posibilidad de nombrar otro distribuidor hasta que se falle el caso, si se firmó un contrato en exclusiva, y los tribunales tienden a favorecer al agente local. Ello da pie a peticiones de compensación equivalentes a un múltiplo de las ventas

anuales. Es conveniente por tanto hacer una due diligence al elegir socio y buscar asesoría legal antes de firmar estos acuerdos; asimismo, fijar condiciones de suspensión de contrato y evitar en su texto la expresión "en exclusiva"; esto último no evita el pleito, pero al menos permite nombrar otro distribuidor en caso de litigio.

Las empresas estadounidenses están exceptuadas de esta ley por el acuerdo RD-CAFTA, y la UE intenta desde hace años conseguir lo mismo para las europeas. Entre tanto es de señalar que la Ley de Inversión Extranjera - a la que cabe intentar acogerse a título de norma posterior en el tiempo que derogaría otras previas que la contravengan- permite constituir directamente una representación directa y sin el umbral de participación doméstica en el capital.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

1.- Las modalidades habituales de articular negocios permanentes son las usuales en muchos países: sociedad comercial, empresas individuales de responsabilidad limitada, sucursal de sociedad extranjera y Joint Venture.

Dentro del grupo de las sociedades comerciales, la Ley N°. 479-08, enmendada luego por la N°. 31-11, reconoce los siguientes tipos:

Empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL)

Pertencen a una persona física y están dotadas de personalidad jurídica propia con capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, los cuales forman un patrimonio independiente y separado de los demás bienes de la persona titular. Las personas jurídicas no pueden constituir ni adquirir empresas de esta índole.

Sociedad en nombre colectivo

Constituida por dos o más socios, los cuales asumen la responsabilidad personal y colectiva frente a los compromisos de la compañía. El capital social se divide en participaciones no existiendo cifra mínima estipulada. Para poder transferir o ceder acciones de esta sociedad se necesita el consentimiento de los demás socios.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Es aquella forma da por un mínimo de dos y un máximo de cincuenta socios, los cuales no responden a título personal de los compromisos de la empresa. Su razón social puede comprender el nombre de uno o varios socios y debe ser precedida o seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada", o de las iniciales "S.R.L."

Con la promulgación en abril 2019 de la Ley 68-19 que modifica el artículo 91 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se ha suprimido el requisito del capital mínimo de 100.000 pesos requerido anteriormente para la constitución de una SRL en el país. En el marco de la nueva normativa los empresarios pueden formalizar sus negocios con el capital que sea más adecuado para sus operaciones.

Sociedad anónima

Su titularidad se encuentra repartida entre los accionistas, quienes participan de los beneficios y las pérdidas en proporción a su aporte al capital. La compañía goza de personalidad propia, pudiendo demandar o ser demandada en su propio nombre. Puede denominarse Compañía por Acciones (C. x A.), Compañía Anónima (C. A.), o bien Sociedad Anónima (S. A.) de conformidad con la Ley N.5546 de 1961. Todas ellas tienen los mismos requisitos legales y administrativos.

Para sociedades particulares el capital mínimo autorizado es 30 millones de pesos, que deberá estar suscrito y desembolsado en al menos su 10%. El valor nominal mínimo por acción lo ajusta cada tres años la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de acuerdo con los índices de precios del Banco Central. Para sociedades de suscripción pública, tanto el monto mínimo de capital social autorizado como el valor nominal mínimo de la acción los determina la Superintendencia de Valores.

Sociedades Anónimas simplificadas

Se forman por dos o más personas sin límite máximo de accionistas, y se componen exclusivamente de socios cuya responsabilidad por las pérdidas se limita a sus aportes. Su capital autorizado mínimo son 3 millones de pesos, deberá estar suscrito y desembolsado en al menos su 10%. El valor nominal mínimo de la acción será de un peso dominicano. Cada tres años el M^o de Industria y Comercio podrá ajustar estos montos por vía reglamentaria, de acuerdo con los índices de precios al consumidor del Banco Central.

Sociedad en comandita simple

Caben para ella dos tipos de socios:

- a) Los comanditados con responsabilidad solidaria frente a los compromisos de la compañía.
- b) Los comanditarios con una responsabilidad que viene limitada a su tenencia accionarial.

El capital social se divide en partes sociales y no tienen estipulado umbral inferior.

Sociedad en comandita por acciones

La conforman uno o varios socios comanditarios, los cuales responden a los compromisos de manera solidaria, ilimitada y subsidiaria. Habrá al menos 3 socios comanditarios con calidad de accionistas y sólo soportan pérdidas en proporción a sus aportes. Este tipo de sociedad no tiene el capital dividido en acciones ni se estipula un valor mínimo para él.

Aunque la Ley 479 no lo indica de manera expresa, se infiere que su razón social debe contener el nombre de los comanditarios (o de uno o varios de ellos) seguido por las palabras “y compañía” o su abreviatura, seguidos de las palabras “Sociedad en Comandita”.

Sociedad accidental o en participaciones

Es el contrato convenido de manera verbal o escrita entre dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes, quienes toman interés en una o más operaciones comerciales determinadas y transitorias sin quedar sujetas a requisitos de forma ni matriculación bajo la Ley de Sociedades. La normativa establece que esta sociedad carece de personalidad jurídica y su existencia podrá probarse por cualquier medio.

2.- Las empresas extranjeras pueden operar mediante simples sucursales - que carecen de personalidad jurídica u obligación de registro y solo pueden efectuar alguna operación comercial de forma ocasional- , o bien mediante subsidiarias locales bajo fórmula de Responsabilidad Limitada, Anónima, o Anónima simplificada.

3.- Una importante pieza cual es la regulación de las posibles quiebras y reestructuraciones, y que era uno de los vacíos legales más demandados de solución, quedó completada recientemente con el Decreto de 2017 que puso en vigor la Ley 141-15 sobre Reestructuración y Liquidación de entidades.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Como se indicó en &3.5, para poder participar en concursos, sorteos o cualquier otra modalidad de adjudicación u obtener contratos del Estado Dominicano las compañías extranjeras deben estar domiciliadas en el país, o formar un consorcio con alguna empresa nacional o de capital mixto conforme a los términos previstos por la Ley. De todas formas, es frecuente que por razones prácticas las firmas extranjeras formen alianzas con socios locales para emprender actividades o ciertas operaciones en el país.

En la legislación dominicana no existe una definición formal para las empresas conjuntas o *Joint Ventures*, considerándose las mismas como contratos atípicos de colaboración empresarial.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La materia relativa a Propiedad Industrial viene regulada en la Ley N.20-00, en sus enmiendas No.424-06 y No.493-06, en el Decreto No.599-01 y sus modificaciones de 2003 y 2006, que la reglamentan conforme al Acuerdo sobre Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) que el país ratificó en 1995.

La agencia gubernamental encargada de patentes, marcas y nombres comerciales es la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

El plazo de la vigencia para una marca comercial registrada en el país es de 20 años, a validar cada 10. Para los nombres comerciales la Ley establece un periodo de 10 años renovable, excepto en denominaciones originales, que disponen de vigencia indefinida. Las Patentes registradas duran 20 años improrrogables (excepto las de invención, que pueden ser alargados una vez por 3 años) y están sujetas al pago de una tasa anual.

Para información más detallada sobre propiedad industrial puede consultarse la web de ONAPI, sección "Servicios".

La Ley No.65-00 sobre Derechos de Autor y su Reglamento de Aplicación No.362-01 protegen la creación intelectual, tanto literaria como artística o científica, que pueda ser fijada, transmitida o reproducida por cualquier medio existente. La Ley define una lista amplia no limitativa de obras protegidas; entre ellas, obras literarias, artísticas o científicas, musicales, audiovisuales, plásticas...

El registro es facultativo pero se recomienda vivamente. La agencia competente es la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA), adscrita al Ministerio de Cultura.

República Dominicana ratificó la Convención Universal sobre Derechos de Autor, mediante Resolución N.40 de 1982. No obstante, el país ha sido incluido por Estados Unidos en la lista de países que la infringen; en lo tocante a copias de películas, software, captura indebida de señales de TV por cable, etc. La edición de libros sin autorización ha afectado a la exportación de libros españoles, en particular.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

En el capítulo de la Guía País referente a fiscalidad se resumen los rasgos de las principales figuras impositivas, tanto directas (Renta de Sociedades y Personas Físicas, Ganancias de Capital, Propiedad Inmobiliaria, Activos) como indirectas (Transmisión de Bienes y Servicios, Selectivo al Consumo).

La normativa tributaria vigente, derivada de la Ley No.11-92 sobre el Código Tributario, está disponible en la web de la DGII: <http://www.dgii.gov.do/legislacion/Paginas/default.aspx>. La entrada en vigor de la Ley sobre Lavado de Activos (N. 155-17) está afectando seriamente el panorama por las severas obligaciones que impone a las empresas y por la gravedad de su sistema sancionador.

La estructura de ingresos fiscales se caracteriza por un gran peso de los impuestos indirectos (incluido los extraídos por vía del arancel y otros gravámenes a las mercancías importadas), una presión fiscal muy débil (14%). Las causas residen en los bajos tipos de la Renta de Personas Físicas y Sociedades, la escasa base de contribuyentes, la evasión fiscal generalizada (estimada en 40% del total debido) y, de otra parte, en la profusión de exenciones, subsidios y subvenciones -destacadamente al eléctrico y los combustibles-.

La necesidad de aumentar de ingresos y de mejorar el uso de los recursos centra el debate sobre una nueva reforma o pacto fiscal; pero no se llevará a cabo en la presente legislatura, limitándose a mejorar la eficiencia recaudatoria de las firmas existentes. Como cambios por venir cabe esperar en cambio la aplicación del ITBIS a más productos y la reclasificación de otros a tipos más altos como ya se ha hecho en años recientes; y, por otra parte, una revisión de las exenciones fiscales y los subsidios, incluidos los eléctricos; y mayor transparencia sobre los impuestos al sector minero y al patrimonio. Adicionalmente pudieran plantearse un incremento de gravámenes ecológicos, la unificación de los impuestos a los combustibles y la imposición por Sociedades a las empresas asentadas en zonas francas.

La persistencia de fuertes déficits públicos consolidados ha conducido en estos años a retocar varias figuras y a poner mayor énfasis en reducir el fraude. Aunque se habla desde hace varios años de un Pacto Fiscal Nacional, descartamos que se lleve adelante en esta legislatura; en todo caso, no una profunda que apunte a mejorar la distribución de manera decidida.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La Administración Tributaria está compuesta por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA), ambas adscritas al Ministerio de Hacienda. Las entidades locales tienen también ciertas atribuciones fiscales que se mencionan después.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se encarga del recaudo, distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social a todas las instituciones públicas y privadas que participan del mismo.

Los Ayuntamientos también actúan como órganos tributarios, cobrando impuestos y tasas arbitrios (tarifas por prestación o mantenimiento de ciertos servicios) y permisos diversos como tala de árboles, construcción y reparación de edificios. La Ley fijó hace años una asignación global a los ayuntamientos del 10% del ingreso público total, pero de hecho se viene incumpliendo ampliamente y las reivindicaciones de éstos se hacen oír de forma ocasional a través de la Federación de Municipios o los propios alcaldes.

En los últimos años se vienen mejorando las instituciones que conforman la Administración Tributaria y la propia estructura fiscal mediante adecuación de la normativa. Desde 2004 se han aprobado seis reformas tributarias, incluida la Ley No.253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado, que aumentó algunos tipos con el objetivo de reducir el déficit público, el cual resulta endémico y supone el 4,6% del PIB en términos consolidados.

La emisión de comprobantes fiscales se ha generalizado a partir de 2007, pero sigue habiendo bastantes negocios sin sistema de conexión electrónica directa con el M^o de Hacienda.

El ejercicio fiscal corre de Enero a Diciembre, a diferencia de varios países vecinos donde empieza en Septiembre o en Marzo.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

- *Impuesto sobre la renta de sociedades.*

Conocido en el país como ISR grava toda renta, ingreso o utilidad obtenidos por las personas jurídicas, menos las desgravaciones y exenciones contempladas en el artículo 299 de la ley. El tipo de gravamen es único y en 2015 fue rebajado a 27%. El pago de sus cuotas se hace en los primeros 15 días laborables de cada mes.

Las empresas vienen obligadas a actuar como agentes para la retención en sus pagos a otras personas físicas y entes sin personalidad jurídica no exentos de gravamen. Las

modalidades y estipulaciones sobre agentes de retención vienen detalladas en los Capítulos IX y X. El tipo oscila entre el 5% y el 27%, según el objeto del pago (véanse el desglose de tasas impositivas en la Guía de la DGII: <https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/12.pdf>).

Existen regímenes especiales que incluyen vacaciones fiscales, para zonas específicas, como la fronteriza con Haití.

En el caso de venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital, la base imponible le da el valor de enajenación de los activos menos el costo de adquisición o producción, ajustado con la inflación. Estas ganancias de capital se analizan de forma pormenorizada en el Capítulo IV de la ley.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se aplica a los ingresos de las personas físicas y sus tipos oscilan entre el 15% y 25%, según una escala establecida por la DGII. Quedan exoneradas aquellas cuya renta neta anual no alcance un umbral que se va ajustando en función de la inflación.

Estas rentas percibidas por salario y otros conductos están sujetas a retención en la fuente, por parte de la entidad pagadora. Para los intereses la retención será el 10%, lo mismo que para los dividendos. En ciertos casos se aplica retención del 1% también a los pagos a otras personas jurídicas (Artículo 209).

En las transacciones relacionadas con el exterior, el Artículo 305 explica la casuística y tratamiento.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Impuesto sobre transferencias de bienes y servicios

Conocido comúnmente como "el ITBIS", se trata de una figura análoga al IVA. Grava las transferencias internas de bienes o la prestación y la localización de servicios, independientemente de quien las efectúe y, ciertamente, las importaciones (aplicándose sobre la suma del valor CIF más el arancel que les haya correspondido).

Su base imponible es el valor agregado en cada fase del ciclo económico de un bien o servicio, y se calcula sobre el valor de las ventas menos el impuesto que se adelantó al adquirir los insumos.

El tipo general es 18% (0% para bienes para exportación y para una serie de productos y servicios básicos). Se liquida cada mes. La lista va experimentando modificaciones, la última importante en 2016, cuando los derivados lácteos, café, grasas y aceite, azúcares, cacao y chocolate, entre otros que estaban sujetos a tipo reducido, vieron subir su gravamen.

En los contratos domésticos de edificación y construcción se contemplan varias reducciones o exenciones, según el tipo de contrato y las actividades subcontratadas para las obras (Norma General 07-2007).

Varios sectores lo tienen exento para sus insumos de maquinaria o materiales empleados en sus inversiones, como se indica en el capítulo sobre "Incentivos a la Inversión".

Impuesto selectivo sobre el consumo

Nombrado como ISC, quedó mencionado ya con ocasión del despacho aduanero de importaciones. Es aplicable a los hidrocarburos, bebidas alcohólicas, tabaco, servicios de telecomunicaciones y seguros, entre otros. El tipo oscila entre 10% y 130%, según el caso.

Los impuestos a las bebidas alcohólicas son elevados y complejos: de un lado hay un cargo

específico que oscila entre 498 y 540 pesos por litro de alcohol. En adición, están sujetos al pago del 10% sobre su precio al por menor que el fisco determina incrementando el precio de lista (sin incluir descuentos, bonificaciones, donaciones o similares) en 30% para licores y en 20% para cervezas y vinos.

La información detallada sobre tasas aplicables a los productos sujetos al pago del ISC se halla en: <https://www.dgii.gov.do/legislacion/codigoTributario/Documents/Titulo4.pdf>.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre la propiedad inmobiliaria

A falta de impuesto sobre el Patrimonio total, existe un gravamen a los bienes inmuebles (IPI) su tipo es 1% sobre el valor total del inmueble sin admitirse depreciaciones por antigüedad o estado. La figura quedó establecida por las Leyes 18-88, 288-04 y 253-12 y afecta a:

- Inmuebles destinados a vivienda cuyo valor, incluyendo el solar donde estén edificados, supere un nivel especificado.
- Solares urbanos no edificados e inmuebles no destinados a vivienda (incluyendo los destinados a actividades comerciales, industriales y profesionales) cuyo valor en conjunto exceda el mismo valor que se actualiza.

No se toman en cuenta en la tasación el mobiliario, los equipos, maquinaria, plantas eléctricas, mercancías ni otros bienes que se encuentren dentro del inmueble. (Art. 2 de la Ley #18-88).

El IPI es pagadero en cuotas semestrales el 11 de marzo y el 11 de septiembre.

Están exentas del IPI las siguientes categorías:

- Personas mayores de 65 años de edad, siempre y cuando la vivienda constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario.
- Pensionistas y rentistas de fuente extranjera, en el 50%.
- Viviendas, solares urbanos no edificados e inmuebles destinados a actividades comerciales, cuyo valor sea inferior a RD\$ 7.438.197.

Impuesto sobre los activos

El impuesto a los activos de las personas jurídicas o físicas con negocios de propietario único quedó eliminado a partir de 2016, por la Ley 253-12 (artículos 48 y 401), siendo sustituido por un impuesto del 1% sobre su propiedad inmobiliaria de personas jurídicas o de negocios con un dueño único. Se aplica aunque la entidad registre pérdidas en el año.

Impuesto sobre la propiedad de vehículos

Grava los vehículos de motor a su ingreso en territorio dominicano.

El principal impuesto es el Impuesto de Registro o primera placa, que supone el 17% sobre un valor CIF que la aduana extrae de una Tabla de Valores de Vehículos que publica la DGII en su portal.

A este gravamen se le suma el impuesto por emisiones de dióxido de carbono (CO₂) cuyos tipos son 0%, 1%, 2%, o 3% sobre el valor CIF, dependiendo de la clasificación por emisiones de CO₂ en que el vehículo recaiga.

Para el traspaso de vehículo de un propietario al otro, se requiere un pago del impuesto de traspaso equivalente al 2% del 2% del valor del vehículo.

En adición, los vehículos soportan un Impuesto sobre Circulación Vehicular (IVC) anual equivalente al 1% del valor, conforme al artículo 15 de la Ley No.253-12. El monto liquidado no podrá ser inferior a 1.500 pesos.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Regimen tributario

La ley de inversiones extranjeras estipula igualdad de derechos y obligaciones en materia fiscal entre inversor extranjero y nacional. No se ofrece régimen de incentivos salvo en ciertos sectores y zonas de implantación que se regulan de forma específica.

Los pagos al exterior de rentas de fuente dominicana por parte de personas jurídicas domiciliadas a personas no residentes o no domiciliadas, vienen sujetos desde 2015 a retención con carácter de pago único y definitivo del impuesto. El tipo es de 27% de tales rentas (Art.305 y Art. 297 del Código Tributario modificado por la Ley 253-12). Sin embargo, para intereses de préstamos contratados con instituciones de crédito extranjeras, la retención es 10% (Art.306 ídem).

Definición de base imponible

El régimen tributario dominicano es, en principio, territorial. Todos los ingresos de fuente dominicana están sujetos a tributo, con independencia de si es dominicana o extranjera la persona o entidad que los genera.

Los ingresos obtenidos en el extranjero no están sujetos a impuesto dominicano, salvo las rentas de inversiones y ganancias financieras de personas domiciliadas o residentes en la República Dominicana. Los nacionales o extranjeros que pasen a residir en el país sólo estarán sujetos al impuesto sobre sus rentas de fuente extranjera a partir del tercer año o período gravable, a contar desde aquél en que se constituyeron en residentes (Arts. 269 a 271 del Código Tributario).

Para fines tributarios, se consideran como residentes en la República Dominicana todas las personas que permanezcan en el país más de 182 días durante el ejercicio fiscal, sea en forma continua o discontinua.

Presentación de declaración

Toda sociedad constituida en el país o en el extranjero, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, que esté domiciliada en el país y obtenga rentas de fuente dominicana y/o rentas del exterior provenientes de inversiones y ganancias financieras, viene obligada a presentar ante la Administración dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio (Art.111 del Reglamento #139-98), una declaración de la renta neta obtenida. Las personas jurídicas que prefieran fijar el cierre de su ejercicio fiscal en una fecha distinta al 31 de diciembre podrán elegir entre las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. Una vez elegida una fecha de cierre no podrá ser cambiada sin la autorización expresa de la Administración (Art.300 del Reglamento #139-98).

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero dominicano está compuesto básicamente por el Banco Central, 18 bancos comerciales (referidos comúnmente como “La banca múltiple”), 14 bancos de ahorro y crédito, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos (instituciones privadas sin fines de lucro que no pueden ofrecer cuentas corrientes ni opera en divisas), Cooperativas Financieras, fondos de pensiones (con un cofre de 10.000 M\$), compañías de seguros y las ARS.

El sector se rige por la Ley Monetaria y Financiera (N.183-02), que establece una Junta Monetaria como ente regulador y supervisor; por normas sobre apertura y funcionamiento de entidades bancarias; y por la Ley N.146-02 relativa a seguros y reaseguros, que disponen de una Superintendencia específica.

Los tres primeros bancos por volumen de pasivo son: Banco de Reservas (con carácter comercial pero de propiedad estatal), Banco Popular y BHD León. Entre los tres copan el 85% de los activos (que equivalen al 45% del PIB) y de los créditos anuales del sistema. Siguen luego el Banco del Progreso, ScotiaBank y Citibank.

Para las operaciones de mercado abierto del Banco Central dirigidas a atender necesidades de

liquidez de la banca y cooperar con la política monetaria, funciona una Mesa de Dinero.

En el sector bancario el panorama viene caracterizado por la concentración de activos y de préstamos en manos de las tres entidades principales, por la persistencia de tipos de interés elevados (más del 15% para crédito preferencial y por encima del 20% para consumo) y por grandes márgenes entre las tasas de activo y de pasivo.

El Mercado de Valores se gobierna por Ley N.249-17 que derogó y sustituyó la ley anterior N. 19-00. El órgano supervisor del Mercado de Valores es la Superintendencia de Valores. Los emisores, aprobados por la Superintendencia de Valores, pertenecen a los sectores financiero, industrial y eléctrico. También, existen ofertas públicas de Valores de fideicomiso, cuotas de participación de Fondos de Inversión y valores representativos de deuda emitidos por organismos multinacionales. Parte de las operaciones las efectúan los denominados "Puestos de Bolsa" privados que, por lo general, están adscritos a bancos comerciales. La capitalización total del mercado equivale al 25% del PIB, Fondos de Pensiones y banca se ven inducidos por el B. Central a la suscripción de bonos suyos y del Gobierno de los cuales resultan ser los tenedores principales.

Por las consecuencias que ello tuvo, cabe recordar aquí que en 2003 se produjo un verdadero hundimiento financiero en el país desencadenado por el banco Baninter, el cual se atajó mediante una fuerte intervención del Banco Central. El Estado incurrió así en una deuda con el Banco Central superior a 10.000 M\$, sigue sin resolverse y genera anualmente un déficit público no financiero del 1,4% del PIB. El sistema financiero privado hoy está saneado y la morosidad es manejable, aunque aumenta paulatinamente en los últimos años.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

La búsqueda de financiación para cubrir el déficit público de tesorería es una de las tareas recurrentes de la Hacienda dominicana. Ello se hace: en el interior, por vía de créditos bancarios y de emisiones de bonos que se colocan induciendo a la banca y a los fondos de pensiones a tomarlas; y en el exterior, mediante préstamos multilaterales y bilaterales, más emisiones de bonos denominados en dólares en volúmenes en torno a 3.000 M\$ por ejercicio.

El primer prestamista del país ha sido Venezuela, que acumuló créditos por 4.200 M\$ para compras de crudos y derivados en el marco del programa PETROCARIBE. En su mayor parte fueron amortizados en abril de 2015.

Ha sido muy activo durante 15 años Brasil, cuyo Banco de Desarrollo (BANDES) alcanzó gran posición acreedora en Dominicana cubriendo obras públicas (carreteras, presas y abastecimientos) ligadas a las dos grandes constructoras brasileñas que han dominado absolutamente los grandes contratos, hasta la debacle del escándalo de corrupción que explotó en 2016/2017.

El principal proveedor de recursos multilaterales ha sido tradicionalmente el BID. Tras el pago de deuda venezolana, el B.I.D. ha pasado a ser el primer acreedor de la nación, seguido por Francia, España y Brasil.

La Corporación Andina de Fomento ha concedido igualmente préstamos al país, centrándose algunos en proyectos de viviendas de carácter social.

El Banco Mundial tiene un perfil más bajo. El Informe Económico y Comercial de nuestra Oficina Económica y Comercial muestra con detalle las carteras de operaciones y las nuevas aprobaciones de los distintos organismos en República Dominicana.

En cuanto al marco de la financiación comercial bancaria, viene siendo frecuente la coparticipación de bancos privados y públicos de varios países en los proyectos grandes e incluso medianos. Bancos españoles participan de forma consorciada en financiaciones de montos próximos a 50 M€ para varios proyectos y suministros en el país (Metro, depuradoras...).

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

España y República Dominicana tienen en vigor un Convenio para Evitar la Doble Imposición, cuyo texto puede consultarse en el B.O.E. de 2 de julio de 2014. Es el segundo de este género firmado por el país, que solo dispone de otro con Canadá. El Convenio otorga, entre otras cosas, retenciones minoradas y ventajas en ciertos casos y situaciones. La autorización la hace caso por caso la DG de Impuestos Internos, a petición de la empresa española o de la entidad dominicana contratante pagadora. Son varias ya las firmas -especialmente de consultoría- que están haciendo uso de este Convenio.

Ambos países disponen de un APPRI en vigor desde 1996. A él vienen recurrido varias empresas para solventar sus contenciosos mediante arbitraje internacional cuando agotan la vía judicial dominicana. Actualmente hay 3 arbitrajes en curso.

El Acuerdo EPA firmado en 2008 entre la UE y CARIFORUM ofrece un marco que, además de ventajas arancelarias y comerciales, cubre aspectos de Servicios e Inversiones para facilitar la implantación. Existen asimismo un acuerdo entre COFIDES y CAMACOES para identificación de oportunidades de negocio y otro más firmado entre la Cámara de Comercio de España y el Mº de Industria, Comercio y PYMES en 2015. En el pasado hubo sustanciales acuerdos bilaterales de financiación FAD, cuyo último proyecto -abastecimiento de Peravia- quedó ultimado en 2017.

Un MOU firmado en enero 2019 por el Presidente Medina y el Presidente del Gobierno Español prevé la formación de un Grupo de trabajo para facilitar el comercio y la inversión recíprocas.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La base legal para las relaciones laborales descansa en la propia Constitución y en la Ley N.16-92 (conocida como Código de Trabajo) y sus enmiendas más el Reglamento 258-93 (http://codigodetrabajo.do/wp-content/uploads/2013/09/Codigo_Trabajo_Republica_Dominicana.pdf).

El Código establece tribunales laborales, mientras que un Fuero Sindical garantiza la defensa de los intereses colectivos y la autonomía sindical para ejercicio de sus funciones. Estos tribunales tienen escalones de jurisdicción, con Juzgados y Corte de Trabajo. La segunda funciona como corte de apelación y sus decisiones están sujetas a recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Código. Al igual que en otros sectores de la Judicatura, los tribunales, sobre todos los de primera instancia, pueden no resultar tan rápidos y predecibles como pudiera desearse.

El Código de Trabajo dominicano define los contratos laborales como acuerdos por los que una persona se compromete, a cambio de una remuneración, a rendir un servicio personal a otra con dependencia o dirección (inmediata o delegada) del segundo. El contrato puede revestir carácter puramente consensual, ya que para establecerlo basta el simple acuerdo de las partes. Sin embargo es recomendable formalizar las relaciones mediante un contrato de trabajo escrito donde se plasmen las condiciones. La duración puede ser indefinida, temporal, o por obras o servicios desempeñados. El período de prueba es tres meses.

El despido debe notificarse con una antelación de 28 días en caso de mediar más de un año de antigüedad. El despido injustificado conlleva una indemnización ("auxilio de cesantía") que depende de la antigüedad del trabajador en la empresa: entre 1 y 5 años de antigüedad se pagan 21 días de salario ordinario por cada año o fracción; para más de 5 años de antigüedad, 23 días por año o fracción. El empleador puede poner término al contrato de trabajo

sin necesidad de preaviso cuando demuestre que el trabajador ha incurrido en falta grave e inexcusable. El despido debe notificarse a las autoridades de trabajo, con indicación de su causa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. De no hacerse, puede estimarse como injustificado. Curiosamente, la jubilación se equipara en la práctica al desahucio y la práctica es acompañarla de indemnización equivalente a una mensualidad por cada año trabajado, o fracción.

En 2018 las organizaciones patronales vienen presionando con fuerza para que se prepare un nuevo Código de Trabajo, uno de cuyos elementos clave sería la fuerte reducción de las indemnizaciones por despidos y jubilaciones.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las leyes laborales dominicanas son de carácter territorial. Cualquier extranjero que trabaje en República Dominicana está sujeto al régimen establecido en el Código de Trabajo (Principio IV del Código de Trabajo).

El artículo 135 del Código de Trabajo establece que deben ser dominicanos al menos el 80% de los trabajadores de una empresa establecida en el territorio. El artículo 136 dispone que los salarios percibidos por los trabajadores dominicanos deben suponer al menos el 80% del total de la nómina de la empresa.

La Ley permite excepciones a los referidos porcentajes; en particular para los empleos de carácter técnico o con responsabilidad gerencial.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Las remuneraciones son bajas en general, y peculiarmente elevadas en el sector público, sobre todo después del último aumento, anunciado en febrero 2019: el presidente Medina durante su discurso anual de rendición de cuentas anunció que a partir de 1 de abril 2019 el salario mínimo del sector público aumentaría de 5.117 pesos (91 €) a 10.000 pesos (179€). Los salarios de 10.000 a 20.000 pesos (179-357€) recibirán un incremento del 10% y los sueldos desde 20.000 pesos hasta 30.000 pesos (357-535€), un aumento del 5%.

Por otro lado el 44% de los asalariados formales del sector privado no llegan a 200 € mensuales y el 71% del total de los salarios queda por debajo de 300 €. Tanto el Gobernador del Banco Central como el M^o de Economía, han venido reiterando la necesidad de subirlos sustancialmente para asegurar la paz social mejorando la distribución de la renta y estimulando de camino la demanda de consumo.

La legislación dominicana establece un salario mínimo cuyo nivel está previsto acordar en el Comité Nacional de Salarios con periodicidad bienal. Los niveles dependen de la clasificación de la empresa y la rama de actividad, o de circunstancias específicas como p. ej. la radicación en Zonas Francas. Este salario no puede ser objeto de deducciones, salvo las expresamente autorizadas en el artículo 201 del Código de Trabajo. En abril 2017, tras fracasar las negociaciones en el seno del Comité, fue promulgado el Decreto 05/17 en virtud del cual estos salarios pasaron a oscilar entre 180 euros mensuales para las pequeñas empresas y 280 € para las firmas industriales y las grandes de servicios. La subida era inferior al 30% solicitado por los representantes laborales, pero la patronal, que ofrecía solo 9,5% además de exigir una reclasificación de las empresas y una fuerte rebaja de la indemnización por despido o jubilaciones (actualmente es de una mensualidad por cada año trabajado en la empresa), recurrió la medida advirtiendo de despidos si no se adopta una reclasificación de las empresas que reduzca el impacto de la subida.

La jornada laboral se fija en el Art.147 del Código de Trabajo y no puede exceder 8 horas por día, ni de 44 horas por semana. Las horas extraordinarias no pueden superar 80 por trimestre

(Artículo 155) y deberán ser abonadas ateniéndose al incremento establecido en el artículo 203 del Código de Trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a disfrutar de un descanso ininterrumpido de 36 horas por semana que, salvo acuerdo distinto, se iniciará los sábados a medio día. De conformidad con el artículo 165 del Código, los días declarados no laborables o feriados por ley son remunerados, a menos que coincidan con el descanso semanal. Los empleados tienen derecho a 14 días laborables de vacaciones por año.

El artículo 219 del Código establece una paga extra en Navidad consistente en la duodécima parte del salario ordinario devengado por el trabajador durante un año, y que se abonará a más tardar el 20 de diciembre. Esta paga navideña no es susceptible de gravamen, embargo, cesión o venta, ni está sujeta al impuesto sobre la renta. El salario devengado en las vacaciones se paga por adelantado y de acuerdo a la escala contemplada en el artículo 177 del Código de Trabajo.

El artículo 223 obliga también al empleador a otorgar a sus trabajadores una participación equivalente al 10% de las ganancias netas, aunque sin exceder el valor de 60 jornales. Quedan exceptuados de pagar este salario de beneficios las empresas del sector agrícola, minero, industrial y las emplazadas en zonas francas (Art. 226).

Otro coste laboral muy a tener en cuenta es, según queda dicho, la indemnización al trabajador a la expiración del vínculo laboral. Esta es de aplicación no solo a las cesantías decididas por la empresa de manera unilateral, sino también -y por el mismo monto- a las jubilaciones voluntarias. Su coste es de una mensualidad por año trabajado, otra en concepto de preaviso y la cantidad que proceda por vacaciones pendientes de disfrutar.

Para consultar las resoluciones salariales del país, véanse el portal del Observatorio de Mercado Laboral del Ministerio de Trabajo de R. Dominicana:
<http://www.omlad.gob.do/ResolucionesSalariales.aspx>

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Está reconocida la libertad sindical así como el derecho de los sindicatos a organizarse por empresa, por profesión, o por rama de actividad. Las negociaciones entre uno o varios sindicatos de trabajadores y una empresa o un sindicato de empleadores se recogen en Convenios Colectivos.

Los sindicatos se rigen por estatutos internos. Existe un Fuero Sindical como forma especial de protección para determinados miembros de las asociaciones sindicales. El derecho de huelga viene regulado en el Título II del Código de Trabajo.

Las principales organizaciones sindicales y empresariales del país son las siguientes:

ASOCIACIONES Y CÁMARAS DOMINICANAS

Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)

Asociación de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX)

Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)

Asociación de empresas Industriales de Herrera de Santo Domingo (AEIH)

Asociación de Hoteles y Restaurantes de R. D. (ASONAHORES)

Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO)

Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE)

Confederación Dominicana de PYMES (CODOPYME)

Confederación Patronal de R.D. (COPARDOM)

Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)

Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD)

Cámara de Comercio y Producción de Santiago

ORGANIZACIONES SINDICALES, SOCIALES, LABORALES

Federación Dominicana de Trabajadores de Zonas Francas, Industrias Diversas y de Servicios
Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos
Organización Nacional de Empresas Comerciales
Federación Nacional de Comerciantes Detallistas
Asociación Nacional de Importadores
Confederación de Trabajadores Unitaria
Confederación Autónoma Sindical Clasista
Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)
Federación Nacional del Transporte Dominicano
Observatorio del Mercado Laboral Dominicano (OMLAD)
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Con la aprobación de la Ley 87-01, modificada luego por la Ley 188-07 y el Decreto No. 234, se fundó el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Regula y desarrolla éste los derechos y deberes recíprocos de Estado y ciudadanos en lo concerniente a protección en la vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. El sistema (SDSS) se rige por el principio de universalidad, bajo el cual teóricamente todo dominicano o residente se encuentra protegido.

Empleador y empleado contribuyen conjuntamente al pago de las cotizaciones conforme a porcentajes establecidos: tanto para seguro de salud, como para seguro de vejez, discapacidad y sobre vivencia (fondos de pensiones). Las cotizaciones al seguro de Riesgos Laborales (enfermedades profesionales y accidentes de trabajo) recaen exclusivamente en el empleador.

La Ley establece regímenes distintos según la forma de abono de las contribuciones. Así, hay un régimen Subsidiado en el que el Estado paga por personas desempleadas o discapacitadas, y otro Contributivo. El régimen contributivo se aplica a las empresas y se co-financia por empleadores y trabajadores así como profesionales independientes. La cuota tiene tres componentes que se pagan por separado:

La afiliación es obligatoria con carácter universal para los empleados cuya relación de dependencia queda bajo el régimen contributivo. El artículo 4 de la Ley establece la libre elección del afiliado, otorgándole el derecho a seleccionar la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Servicios de Salud (ARS) y/o Prestadora de Servicios de Salud (PSS) que más le convenga.

Seguro de pensiones.- Con la entrada en vigor de la Ley 188-07 la cotización total bajó a 9,97% del salario, con un límite de 20 salarios mínimos. El empleador paga 7,10%, y el trabajador 2,87%.

Seguro de Salud.- El artículo 140 de la Ley 188-07 establece una contribución total del 10,13% del salario cotizante, de los que el empleador aporta el 7,09% y el trabajador el 3,04%.

Seguro de Riesgos Laborales.- Representa el 1,6% del salario cotizante y corre enteramente a cargo del empleador, con dos componentes:

- a) Una cuota básica fija del 1%, que es de aplicación uniforme a todos los empleadores;
- b) Una cuota adicional variable de hasta 0.6%, en función de la rama de actividad y del riesgo de cada empresa.

En ambos casos, el porcentaje se aplicará sobre el monto del salario cotizante (Véanse el Art.199 de la Ley sobre Seguridad Social: http://tss.gov.do/pdf_files/ley.pdf)

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está regulado y supervisado por:

- El Consejo Nacional de Seguridad Social de República Dominicana (CNSS, <http://www.cnss.gob.do/app/do/frontpage.aspx>) como órgano rector del Sistema.
- La Tesorería de la Seguridad Social (www.tss.gov.do) como entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS y de la administración del Sistema Único de Información.
- La Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (www.sipen.gov.do) como encargada de la supervisión, control, monitoreo y autorización de las Administradoras de Fondos de Pensiones, y de velar por el cumplimiento de la ley en el área de seguros de vejez, discapacidad y sobrevivencia.
- La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales de la República Dominicana (www.sisalril.gov.do) que supervisa los seguros familiares de salud y riesgos laborales, el Seguro Nacional de Salud y las ARS (Administradoras de Riesgos de Salud), y controlar y evaluar su funcionamiento.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

En el Cuadro 22 del Informe Económico y Comercial se relacionan las principales entidades internacionales de las que República Dominicana es miembro.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Por lo general, los costes nominales de insumos, servicios, salarios y cargas fiscales en el país son inferiores a los de España. Pero la baja productividad, los obstáculos de variado tipo y las deficiencias de las infraestructuras y servicios cambian el panorama y deben tenerse en cuenta para evaluar el rendimiento y la competitividad adecuadamente.

Los suministros tienen precios razonables en comparación con los estándares internacionales. Cuando son de importación, el arancel suele tener poco impacto. Sin embargo, carencias graves como las de fluido eléctrico (que conduce inexcusablemente a instalar generador propio y a muchas horas semanales de autogeneración de alto costo por KW) obligan a tener presente la repercusión final de suministros que pueden parecer económicos a primera vista.

Los vehículos vienen a ser un 30%-50% más caros que el mismo modelo en España, dependiendo del tipo y cilindrada.

En arrendamientos es usual que el propietario exija la fijación del precio en dólares y tres meses de depósito a la firma del contrato, así como pago adelantado de la mensualidad correspondiente. La comisión del agente equivale a una mensualidad y la paga el propietario.

Los inmuebles urbanos, tanto para venta como para alquiler, pueden considerarse más baratos que en España, para zonas y gamas equivalentes. Las calidades en cambio son netamente inferiores y el equipamiento de edificios mediocre en durabilidad y acabados.

Para información detallada sobre costes que aparea la constitución y gestión de sociedades y negocios recogidos por nuestra Oficina Económica y Comercial se puede acudir al Simulador de Costes que se halla disponible en el portal www.icex.es.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Las autoridades dominicanas eximen de visado a los ciudadanos de la UE para los primeros 30 días de estancia. La tasa por entrada al país está incluida ya en el precio del billete aéreo.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

República Dominicana mantiene su hora oficial todo el año. Su diferencia con España es de -5

horas en invierno y -6 en verano.

Las vacaciones escolares son de junio a agosto. La duración del permiso laboral anual queda descrita en nuestra Guía País.

Los días festivos de la Oficina Económica y Comercial española (con pequeñas oscilaciones anuales que se decretan para minimizar el impacto laboral de los puentes) son:

1 de enero - AÑO NUEVO

21 de enero - DÍA DE LA ALTAGRACIA

27 de febrero - DÍA DE LA INDEPENDENCIA

18 de abril - JUEVES SANTO

19 de abril - VIERNES SANTO

29 de abril - DÍA DEL TRABAJO

1 de mayo - DÍA DE TRABAJO

16 de agosto - DÍA DE LA RESTAURACIÓN

24 de septiembre - VIRGEN DE LAS MERCEDES

12 de octubre - FIESTA NACIONAL

1 de noviembre - DÍA DE LOS DIFUNTOS

4 de noviembre - CONSTITUCIÓN DOMINICANA

6 de diciembre - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

25 de diciembre - NAVIDAD

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario para los distintos tipos de oficinas es el siguiente:

Ministerios y Organismos Públicos, 7:30 am - 2:30 pm

Bancos: 8:30 am - 3:00 pm (de lunes a viernes). Algunos ofrecen servicios de tarde y los sábados por la mañana.

Empresas: 8:00 am - 5:00 pm

Comercios: 8:00 am - 12:30 pm y 2:30 pm - 7:00 pm (de lunes a sábado). Pero numerosas establecimientos, incluidos los supermercados, permanecen abiertos en horario continuo hasta las 9.00 pm, e incluso los domingos por la mañana. El tope horario para locales con venta de alcohol incluyendo casinos y hoteles, es la medianoche entre semana y las 2.00 a.m. en viernes y sábados.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Santo Domingo tiene comunicación aérea directa con Madrid, Nueva York, Miami, San Juan, Puerto Príncipe, Panamá, Curazao, Caracas, Frankfurt y París, entre otras.

Tanto Iberia como Air Europa atienden la línea Santo Domingo-Madrid, con vuelo diario. Existen también conexiones desde Madrid y Barcelona a La Romana, Punta Cana y Puerto Plata.

A Puerto Príncipe se puede viajar en automóvil con 6 horas de trayecto. En el interior de Haití las

vías que no alcanzan rango de carretera nacional tienen un firme de calidad variable. No hay ferrocarril en ninguno de los dos países.

La comunicación marítima para transporte de mercancías es abundante y desde Valencia hay buenas líneas directas sin escalas ni trasbordo en Panamá, como antes sucedía.

La telefonía funciona bien, tanto a nivel doméstico como en comunicaciones internacionales, aunque la cobertura geográfica de móviles e internet es deficitaria. Claro y Altice son los suministradores principales. El roaming de internet es extraordinariamente caro durante estancias en España y otros países.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda de curso legal es el peso dominicano (RD\$). Viene deslizándose anualmente 3-4% con respecto al dólar.

Se pueden cambiar sin problema billetes de las principales monedas (euros, dólares USA, etc.), pero es más práctico viajar con dólares americanos. Las tarjetas de crédito extranjeras son objeto de fraude con relativa frecuencia.

No hay restricciones en cuanto a la transferencia de fondos al exterior. En viajes personales hay un límite de 10.000\$ / persona, o su equivalente en otras divisas.

Se pueden tener cuentas en moneda extranjera en los bancos comerciales, pero su apertura es algo laboriosa y requiere cartas de presentación y respaldo de algún garante. Los ciudadanos dominicanos pueden utilizar libremente cuentas en el extranjero.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el español. La minoría haitiana que reside en el territorio habla el creole y francés, pero casi todos comprenden el castellano.

La religión católica es la dominante y la jerarquía eclesiástica tiene una enorme influencia en la política y vida social de la nación. Su presencia en los medios es regular y emite opinión e instruye sobre proyectos de ley, negociaciones económicas, seguridad, iniciativas y sucesos políticos o sociales de orden vario. Existe todo un universo de advocaciones y sectas de raíz cristiana no católica que son muy activas y disponen de pequeños locales de culto en toda la geografía del país.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

El agua de la red urbana no es potable, consumiéndose la envasada. La gastroenteritis es enfermedad común. También son frecuentes los casos de tifus. Conviene abstenerse de alimentos o bebidas ofrecidos por vendedores ambulantes -salvo frutas sin pelar- ante el riesgo de seguridad incidencias gástricas y de cólera, porque las cadenas de frío no son debidamente respetadas. Se recomienda lavar abundantemente las verduras, a ser posible con agua clorada.

No se requieren vacunas para entrar en el país aunque, para estancias prolongadas pueden tomarse las de hepatitis A y B, tétanos y fiebre tifoidea. El riesgo de malaria está muy presente, al igual que el dengue, el zika o la chikungunya. Todos éstos se transmiten por picadura de mosquito, por lo que es recomendable utilizar repelentes de forma sistemática y mosquitera, en especial para los niños durante la noche. Hay que extremar la limpieza de la casa y áreas comunes, particularmente las húmedas, y recordar la fumigación periódica del edificio y de la

oficina. Los mosquitos están presentes todo el año y se requiere amplia utilización de insecticidas y repelente en la ciudad o las playas, incluidas las horas diurnas. En ciertas épocas del año el consumo de algunas especies marinas (Picúa, Morena, Casabito, etc.) puede producir intoxicaciones.

La atención médica privada es adecuada, acudiendo a especialistas reconocidos. Los servicios sanitarios básicos son razonables, incluida la odontología. Sin embargo, clínicas y hospitales tienen limitaciones en cuanto a medios, equipo moderno y asepsia, recomendándose la evacuación en caso de enfermedades graves u operaciones de consideración. Para cualquier problema serio se recomienda viajar a España, o a USA.

El precio de los productos farmacéuticos multiplica los de España. Se recomienda al viajero traer consigo los que necesite de forma habitual.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En República Dominicana hay buen número de cadenas hoteleras internacionales: tanto en complejos de playa, como en la capital y Santiago. El conjunto de habitaciones con estándar internacional se aproxima a 75.000.

Para el período inicial de incorporación al país - hasta que se disponga de vivienda, llegue la mudanza y demás-, se recomienda el Hotel El Embajador (perteneciente al Grupo Barceló) por el excelente trato que nos dispensa y su relativa proximidad a la OFECOMES.

a) Entre los alojamientos de gama alta cabe recomendar:

1.- En Santo Domingo

Hotel El Embajador (Grupo Barceló)

Hotel Embassy Suites by Hilton

Hotel Meliá Santo Domingo

Hotel Dominican Fiesta

Hotel Intercontinental

Hotel Catalonia

Hotel Marriott

Hotel Radisson Santo Domingo

b) En la gama media se recomiendan:

Hotel Hampton by Hilton Santo Domingo Airport

Hotel BQ Santo Domingo

Hotel Lina Barceló

2.- En Santiago de los Caballeros:

Hotel Gran Almirante

Hotel Century Plaza

Hotel Hodelpa

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

El sistema de enseñanza más accesible en cuanto a variedad de centros bilingües y emplazamientos es el americano. El francés está cubierto para Primaria y Bachiller mediante la Alianza Francesa www.afsd.net y el Liceo Francés www.lfsd.edu.do

Los precios están en el estándar internacional: 8.000 - 16.000 dólares anuales, más una entrada inicial por familia a fondo perdido pagadera el primer año (11.000 euros en el caso del actual consejero).

-- Santo Domingo:

Carol Morgan School, www.cms.edu.do

American School of Santo Domingo, www.assd.edu.do

New Horizons Bilingual School, www.newhorizons.edu.do

Saint George School, www.stgeorge.edu.do

Colegio La Salle, www.lasalle.edu.do

-- Santiago de los Caballeros:

Saint David School, www.saintdavidschool.com

Colegio La Salle, www.catorceonce.com

New Horizons Bilingual School, www.newhorizons.edu.do

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El fluido eléctrico es a 110V. Para poder usar aparatos europeos se requiere, pues, transformador español.

Los cortes eléctricos son sistemáticos y pueden durar horas en cualquier distrito. Por ello, si se alquila o compra una casa individual hay que procurarse generador auxiliar e inversores a corriente alterna. Los edificios de calidad disponen ellos para todo el bloque.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

BIBLIOGRAFÍA

La oferta de librerías no es grande los libros son caros y de temática limitada. Por ello, no está de más acompañarse de una buena dotación de ellos desde España para la estancia.

Por sus connotaciones locales, cabe incluir entre ellos los siguientes:

- *Guía de República Dominicana* - Lonely Planet

- *La Fiesta del Chivo* - Mario Vargas Llosa - Editorial Alfaguara

- *Emigración, actividad empresarial y cooperación española en República Dominicana* - José Manuel Azcona. Editorial Universitat

- *Memorias de la Emigración Española hacia el área del Caribe*, Ediciones Fundación G^a Arévalo. República Dominicana. 2002.

ALGUNA DIRECCIONES EN ESPAÑA

EMBAJADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Paseo de la Castellana, 30, 1ºD; 28046 - Madrid

Tel. 91 431 53 95

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN MADRID

Paseo de la Castellana, 128, 1º; 28046 - Madrid

Tel. 91 431 53 21

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN BARCELONA

C/ París, 211, 7ª planta; 08008 - Barcelona

Tel. 932 37 92 13

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

C/ Villalba Hervás, No.9, piso 9º, Puerta 2; 38002 - Santa Cruz de Tenerife

Tel. 922 24 06 99 ; Fax. 922 28 03 17

CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN VALENCIA

C/ San Vicente Mártir Nº 100 2ª planta, puerta 2; 46007 - Valencia

CONSULADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN SEVILLA

Avda. de la República Argentina, 8, 2º. A; 41011 - Sevilla

Tel. 954 27 42 41

CÁMARA DOMINICANA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN ESPAÑA

Av. Pío XII, 92; 28036 - Madrid

Tel. 917 66 57 61

DIRECCIONES ÚTILES EN EL PAÍS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Independencia, 1205. Apto. de Correos 1468, Santo Domingo

Tel.: +1 (809) 535-6500 Fax: +1 (809) 535-1595

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/SantoDomingo/es/Paginas/inicio.aspx>

E-mail: emb.santodomingo@maec.es

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Winston Churchill, Edif. Torre BHD, 4ª planta, Apdo. de Correos 1822

Tel.: +1 (809) 567 5682 Fax: +1 (809) 542 6026

E-mail: santodomingo@comercio.mineco.es

www.oficinascomerciales.es (y elegir país en la pestaña al efecto)

Horario al público: 8.00 a 15:30, de lunes a viernes.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO

Av. Independencia, 1205, Santo Domingo

Tel. +1 809 450 2222 - Fax. 809 809 535 1550

Correo electrónico: Cog.santodomingo@maec.es

SERVICIO DE GUARDIA PARA EMERGENCIAS EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

Tel. +1 (809) 450.22.22 (extensiones 345 y 355), de lunes a viernes entre 08.00 y 15.00.

Fuera del horario anterior: +1 (809) 697 3035

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN SANTIAGO

Avenida Jardines Metropolitanos, Tienda La Época, Santiago de los Caballeros

Tel. +1 (809) 241 4455

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN PUERTO PLATA

Tel. +1 (809) 320 9461

CONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN BÁVARO

Tel. +1 (809) 221 9444

CÁMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Abraham Lincoln, 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 401, Apdo. de Correos 967, Santo Domingo

Teléfonos: +1 (809) 567-2147, +1 (809) 567-4095

www.camaco.es.org.do

E-mail: info@camaco.es.org.do

PÁGINAS OFICINAS EN INTERNET

Presidencia de la República Dominicana: <https://presidencia.gob.do/>

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo: www.economia.gob.do

Ministerio de Agricultura: www.agricultura.gob.do

Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gob.do/>

Ministerio de Industria y Comercio: <https://www.micm.gob.do/>

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones: www.mopc.gob.do

Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales: <https://ambiente.gob.do/>

Ministerio de Salud Pública: <http://www.sespas.gob.do>

Ministerio de Trabajo: <https://www.mt.gob.do/>

Ministerio de Turismo: <https://mitur.gob.do/>

Ministerio de la Presidencia: <http://minpre.gob.do>

Centro de Exportación e Inversiones: <https://www.ceird.gob.do>

Banco Central: www.bancentral.gob.do

Dirección General de Aduanas: <https://www.aduanas.gob.do/>

Oficina Nacional de Estadísticas: <https://www.one.gob.do/>

Dirección General de Impuestos Internos: <https://dgii.gov.do>

Superintendencia de Bancos: www.sb.gob.do

Superintendencia de Electricidad: www.sie.gov.do

Superintendencia de Mercado de Valores: <http://simv.gob.do/>

Superintendencia de Seguros: www.superseguros.gob.do

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	48.442 Km ²
Situación	Mar Caribe
Capital	Santo Domingo de Guzmán
Principales ciudades	Santiago, San Cristóbal, La Romana, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís
Clima	Subtropical
Población	10,1 millones
Densidad de población	214 hab./Km ²
Crecimiento de la población	1,25% anual (Estimación)
Esperanza de vida	77,8 años
Grado de alfabetización	91%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	21 (datos 2013)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	6 (datos 2013)
Idioma	Español
Religión	Católica, varios evangélicos, otras
Moneda	Peso Dominicano (DOP)
Peso y medida	Sistema métrico anglosajón (pies, libra, onza). En agricultura, 1 Tarea=1/16 Ha
Diferencia horaria con España	-5 en invierno y -6 en verano

Fuentes: Banco Mundial, CIA Factbook

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2015	2016	2017	2018
PIB				
PIB (MUSD/M€ a precios corrientes)	68.889	72.418	76.260	84.837
Tasa de variación real (%)	7	6,6	4,6	7
INFLACIÓN				
Media anual (%)	2,3	1,7	4,2	1,2
Fin de período (%)	0,1	3,5	12,3	-0,2
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	5	5,5	5,25	5,5
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población	10,1	10,2	10,2	10,3
PIB per cápita (Dólares US)	6.736	7.155	7.425	8.160
Desempleo	5,5	5,4	5,5	5,8 (*)
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-4,6	-4,3	-4,6	-4,6.
DEUDA PÚBLICA				
en % de PIB	48,5	21	52,2	N.D.
EXPORTACIONES DE BIENES				
en M dólares US	9.398	9.840	10.121	10.908
Tasa de variación anual	-5	4,7	2,8	7,8
IMPORTACIONES DE BIENES				
en M dólares US	16.863	17.398	17.770	20.209

Tasa de variación anual	-2,4	3,1	1,8	14,2
SALDO B. COMERCIAL				
en M dólares US	-7.465	-7.559	-7.579	-9.301
en % de PIB	-11,1	-10,5	-10,2	-11,5
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en M dólares US	-1.282	-1.077	-165	-1.137
en % de PIB	-2	-1,5	-0,2	-1,5
DEUDA EXTERNA (1)				
en M dólares US	26.632	28.031	29.772	N.D.
en % de PIB	39,6	39,1	39	N.D.
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA (1)				
en M dólares US	5.227	3.455	3.025	N.D.
RESERVAS INTERNACIONALES				
en M dólares US	5.195	6.047	6.780	7.628
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en M dólares US	2.293	2.593	3.570	2.513
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
Media anual	45	46,1	47,9	49,4
Fin de período	45,5	46,7	48	50
Fuentes: Banco Central, M ^o de Hacienda, FMI, B.Mundial (1)				
(*) La tasa es 14,1% al incluir los dispuestos a trabajar que no buscan activamente empleo				
(**) Gobierno + Banco Central				

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
ONU
Organización de Estados Americanos (OEA)
UNASUR
Banco Mundial
Banco Interamericano de Desarrollo
FMI
OMC
DR-CAFTA con los Estados Unidos
CARIFORUM (Acuerdo EPA de Asociación Económica con la UE)
Acuerdo CARICOM-RD
Tratado Libre Comercio con Centroamérica
Corporación Andina de Fomento
Asociación de Estados del Caribe (AES)
Consejo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (CELAC)
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

Fuente: Elaboración propia

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	
HUB Cámara de Comercio Santo Domingo	Marzo
TASTE Santo Domingo	Marzo
Feria Agropecuaria Nacional	Marzo
Dominican Annual Tourism Exchange	Abril
Feria Internacional del Libro	Abril
EXPO EMPLEO	Abril
Feria Agroalimentaria	Mayo
CONSTRU EXPO	Mayo
Bolsa Turística del Caribe	Junio
Exposición ASONAHORES (Turismo)	Septiembre
EXPO CIBAO	Septiembre
Expo Muebles	Octubre

Fuentes: JAD, CEI-RD, ASONAHORES, Bolsa Turística del Caribe-BTC, Diario Digital RD, www.expcibao.com.do